



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 17 de octubre de 2006

NÚM. 30

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA
Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MIGUEL ALFONSO ÚCAR ZARATIEGUI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2006

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar de la posición del Gobierno de Navarra sobre el Proyecto de [Ley de Suelo](#).

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar de la posición del Gobierno de Navarra sobre el Proyecto de Ley de Suelo.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toman la palabra los señores Valero Erro (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Burguete Torres (Pág. 3).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Valero Erro y Pérez-Nievas López de Goicoechea, y Lizarbe Baztán (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) y Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), a quienes responde, tras cada intervención, el Consejero (Pág. 8).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 13 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 16 minutos.

Siguiendo con el turno de intervenciones toma la palabra el señor Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna), a quien responde el Consejero (Pág. 24).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 24 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar de la posición del Gobierno de Navarra sobre el Proyecto de Ley de Suelo.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Buenos días, señorías. Comenzamos la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Damos la bienvenida al Consejero señor Burguete y al Director General señor Ascunce. Esta Comisión viene solicitada por los grupos parlamentarios de UPN y de CDN. Señor Valero, tiene la palabra.*

SR. VALERO ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar la bienvenida al señor Consejero y al señor Director General. Tuvimos conocimiento de que el pasado 14 de julio fue aprobado por el Consejo de Ministros el proyecto de ley del suelo. Entendiendo, por lo que ha salido en prensa, que vulnera las competencias de la comunidad autónoma, queríamos saber lo que puede decir el Gobierno al respecto. Sin más, quisiéramos saber la posición del Gobierno con respecto a esta ley del suelo aprobada en Consejo de Ministros y lo que el Gobierno opina al respecto. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Valero. Señor Pérez-Nievas, tiene la palabra.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOEHEA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. Agradezco la presencia del Consejero, a petición también de este grupo parlamentario. Como ha dicho el portavoz de UPN, en julio pasado el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley del suelo, una ley que venía precedida de ciertas expectativas generadas por cuanto que prácticamente desde el inicio de la legislatura se habían hecho anuncios que hacían prever que fuera una ley francamente no voy a decir revolucionaria, pero sí de un contenido importante en cuanto a un tema que está cada vez más de actualidad, en algunos casos con unas connotaciones directamente delictivas y que supone un problema serio en este país, desde luego, necesitado de una regulación que trate de buscar alternativas cuando menos distintas a las anteriores. Se comprueba, por lo que se conoce del borrador, si no estamos mal informados, que está en trámite de enmiendas parlamentarias en el Congreso de los Diputados y, desde luego, por lo que se ha conocido a través de los medios y leyendo por encima el borrador, resulta frustrante por cuanto no supone ninguna novedad ni ninguna gran revolución ni ningún planteamiento muy distinto del anterior. Como digo, se habían creado expectativas.*

Aquí se han criticado incluso algunos procedimientos, se ha dicho que había que esperar a que

el Gobierno aprobara los nuevos criterios de valoración del justiprecio del suelo, etcétera, y comprobamos que está en planteamientos absolutamente idénticos y obsoletos y, desde luego, nada novedosos. Además, se ha hablado de que establece, por ejemplo, un criterio de reserva de suelo para vivienda protegida o reserva de actuaciones de un 25 por ciento, lo cual, efectivamente, el Consejero ya adelantó en prensa, y ese ha sido el objeto o, digamos, la espoleta de esta comparecencia, que rozaba la inconstitucionalidad y que se planteaba en su caso tomar la iniciativa. En definitiva, nosotros creemos que esta ley del suelo, o el anuncio de esta ley, del trámite de la misma, es preocupante, desde luego, no solución a los problemas que estaban planteados en esta materia y también incide o ataca directamente competencias de las comunidades autónomas. Por eso hemos solicitado la comparecencia para que el Consejero exponga con claridad en sede parlamentaria esas valoraciones que en algún momento se han conocido por la prensa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Efectivamente, los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra han solicitado la comparecencia de este Consejero con el fin de exponer la posición del Gobierno con respecto al proyecto de ley de suelo, aprobado, como ya se ha señalado, por el Consejo de Ministros el 14 de julio de este año 2006, que fue objeto también de debate en la Conferencia Sectorial de Vivienda el día anterior, el 13 de julio, en Madrid, y que en este momento está en tramitación en las Cortes Generales.*

Comenzaré diciendo que el Ministerio de Vivienda anunció en su plan de medidas urgentes en materia de suelo y vivienda, en el año 2004, la modificación de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, y, en particular, propugnaba y anunciaba la modificación de los criterios legales de valoración del suelo conforme a la función social de la propiedad, eliminando factores especulativos. Esta previsión ministerial tenía su origen en el programa electoral del año 2004 del Partido Socialista Obrero Español, que afirmaba categóricamente: “reformaremos la legislación estatal sobre valoración legal del suelo, de forma que en ningún caso el valor legal del suelo pueda incorporar valores especulativos y se favorezca así un uso del suelo mucho más conforme con el interés general”. Así

rezaba, como digo, el programa electoral del Partido Socialista en el año 2004.

El objeto y finalidad de la modificación legal anunciada eran y son compartidos por los partidos que sustentan al Gobierno de Navarra que, ante la tardanza en su tramitación, presentaron ante esta Cámara foral una moción, aprobada en Pleno el 15 de septiembre del año 2005, por la que se instaba al Gobierno de la nación a que con carácter urgente tramitara un proyecto de ley de modificación de la 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, que posibilitara a las Administraciones Públicas el ejercicio de sus facultades expropiatorias con seguridad jurídica, eficacia y eficiencia.

La exposición de motivos de la moción sintetizaba la necesidad de acometer tal actuación normativa en la consideración de que la vigente legislación básica estatal en materia de expropiaciones y valoraciones de suelo ha convertido al instituto expropiatorio en una herramienta ineficaz, cuya aplicación implica un alto grado de incertidumbre jurídica derivada fundamentalmente de las importantes variaciones que los Tribunales de Justicia, en interpretación de dicha legislación, vienen estableciendo sobre los precios fijados por la Administración expropiante. Situación agravada además por los largos procesos judiciales, varios años, en que terminan fijándose definitivamente los justiprecios. En nuestra Comunidad son recientes los ejemplos referidos tanto a suelo residencial, como dotacional o industrial.

Así, los diversos intentos de búsqueda de terrenos aptos y baratos por parte de la Administración foral utilizando para ello vías coercitivas, bajo el imperio de legislaciones diversas, no habían registrado el éxito inicialmente esperado. Les recuerdo, por ejemplo, que el plan de Mendillorri, en el que la Administración foral fijó inicialmente el precio de expropiación en 400 pesetas/metro cuadrado, fue elevado por el Jurado de Expropiación a 1.276 pesetas y por los tribunales, en el año 1995, a 4.283 pesetas/metro cuadrado, más el 5 por ciento de apremio, no de premio, de afección, así como los intereses legales.

Con esos antecedentes expropiatorios y ante la merma del banco foral de suelo público motivada por su desarrollo urbanístico y posterior edificación en la presente legislatura –baste como ejemplo la edificación masiva de vivienda protegida en Sarriguren o en Tudela– me preguntaba en una comparecencia ante esta Comisión del Parlamento de Navarra en junio del año 2005 si podíamos o debíamos esperar paciente e indefinidamente a que el legislador estatal modifique su normativa básica para incrementar nuestros patrimonios públicos de suelo. “Nosotros, ante esta pregunta –me respondía en aquella ocasión– contestamos

que no podemos estar esperando ni indefinida ni pacientemente. Si el instituto expropiatorio no constituye actualmente un instrumento eficaz, utilizemos los restantes previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Y si estos tampoco resultan suficientes tendremos que inventar o utilizar otras fórmulas que hasta ahora no han sido puestas en cuestión.”

Fue en esa comparecencia, señorías, cuando anuncié la convocatoria de un concurso público para la adquisición de suelo por la Administración como fórmula novedosa que, partiendo de la transparencia, publicidad y objetividad, obviara los riesgos de operaciones anteriores realizadas por adjudicación directa, sin publicidad, o por expropiación.

Aquel anuncio suscitó en un primer momento escepticismo en algunos sectores y críticas injustificadas en otros. Resuelto con éxito el concurso, se llegó a afirmar que la aceptación de la oferta de Guenduláin, por su magnitud, podría poner en peligro otras actuaciones urbanísticas y que incluso podrían ser excesivas las viviendas que se estaban planificando. La contestación a ambos argumentos fue muy simple. Es cierto –aventuraba entonces– que la actuación conjunta de Gobierno y Ayuntamientos, promoviendo un elevado número de viviendas protegidas, puede causar algún problema a la viabilidad de operaciones urbanísticas que parten de la compra de suelo a doscientos, trescientos o quinientos euros/metro cuadrado y que elevan el precio de las viviendas a precios por encima de los quinientos mil euros. Quienes practiquen ese urbanismo pueden estar preocupados. Y desde esta perspectiva me atreví recientemente a exponer a los promotores de vivienda de nuestra Comunidad mis serias dudas sobre la viabilidad de algunas operaciones que se vienen conociendo, por ejemplo en Lezkairu, y que creo que caminan en contra de las perspectivas prudentes de nuestro futuro mercado inmobiliario.

Desde el comienzo de la legislatura siempre sostuve que un intenso incremento de la producción de vivienda protegida propiciada por los poderes públicos, lo que en buena lógica producirá es un descenso de la actual fortaleza de la demanda de vivienda libre y, por tanto, una disminución de su precio. Y, consecuentemente, un descenso del precio del suelo en el mercado libre, que se vería aliviado de las tensiones especulativas. Precisamente frenar la retención y especulación sobre el suelo era uno de los efectos indirectos previstos del concurso público de suelo, pues el directo era obviamente la producción de vivienda protegida. Y han tenido que ser, señorías, las estadísticas estatales –no las de este Gobierno– las que han confirmado nuestras previsiones. Es significativo constatar que de acuerdo con los datos del

Ministerio de Vivienda la Comunidad con mayor promoción de vivienda protegida, porcentualmente hablando, sea también la que menos haya visto incrementado el precio de la vivienda, la Comunidad Foral de Navarra. De acuerdo con los datos facilitados por dicho Ministerio, Navarra es la región que más ha contenido el precio de la vivienda nueva en cinco años con una tasa anual del 7,86 por ciento frente al 12,50 estatal. Y también, como ustedes sabrán, las estadísticas del Ministerio han incorporado por primera vez un dato novedoso: el precio del suelo. Pues bien, según esas estadísticas y datos del Ministerio, este se ha abaratado en Navarra en el último año un 14,2 por ciento, siendo la Comunidad en la que más ha caído y ha descendido el precio del suelo. Casi 14 puntos más de descenso que la media estatal. Todo ello, insisto, señorías, con estadísticas y datos del Ministerio de Vivienda.

En cuanto a la crítica que alertaba de un previsible exceso de viviendas planificadas, reflexión que estoy seguro de que no comparten los aún miles de demandantes insatisfechos de viviendas protegidas, ya declararé ante este Parlamento, que no me acababa de creer, aunque ciertamente lo desearía, que al término de mi legislatura tuviera que afrontar la situación derivada de una excesiva reserva de suelo público destinado a vivienda protegida. Reserva que, como es lógico, se activará en la medida que lo exija la demanda. ¿O es que alguien –pregunto– cree sinceramente que el Gobierno construirá vivienda protegida si algún día carece de demandantes? ¿O es aceptable, señorías, pensar que contando con suelo propiedad del Gobierno no íbamos a desarrollarlo cuando existen demandantes de vivienda protegida?

En fin, si a comienzo de legislatura, el mayor pecado gubernamental era no adquirir suelo público suficiente para intervenir públicamente en el mercado, al final de la misma parece que sea el haber adquirido suficiente superficie de suelo.

Ante la inconsistencia o incoherencia de tales acusaciones, parte de la oposición construye artificialmente otro argumento subsidiario y desesperado en contra del concurso de suelo. Con la prometida y ya inminente, se dice, nueva ley básica estatal, se podrá expropiar el mismo suelo en mejores condiciones que las del concurso. Así, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presentó una moción urgente, rechazada por el Pleno el 15 de diciembre de 2005, que contó con los únicos votos a favor del grupo proponente, para que se suspendiera el concurso de suelo ya que el Gobierno de la nación presentaría un proyecto de modificación de la legislación básica antes de finalizar el año 2005, y además se argumentaba en defensa de la moción que ha quedado patente que en la actualidad no es inmediata

la necesidad de contar con el citado suelo al existir previsiones de ejecución de vivienda suficientes para cubrir la demanda a corto plazo.

Si el Partido Socialista quiere transmitir a los ciudadanos que ya se ha hecho todo lo necesario para cubrir la demanda de vivienda protegida, se lo agradezco por la parte que me toca, que alguna, evidentemente, será. Pero si bien es cierto que en lo que llevamos de legislatura se han cubierto los dos objetivos fundamentales de la legislatura –superar las tres mil viviendas protegidas anuales y adjudicarlas mediante convocatoria pública y baremo–, no es menos cierto que el tercer gran objetivo de mi mandato, alcanzados los anteriores, radicaba en potenciar la planificación de suelo apto para alojar vivienda protegida, y hay que señalar que más de cien Ayuntamientos han iniciado a tal fin en esta legislatura la revisión de sus planeamientos urbanísticos, y también reponer e incrementar nuestro patrimonio foral de suelo público para legar a futuros Gobiernos la posibilidad de mantener a medio y largo plazo, e incluso incrementar, las actuales cifras anuales de vivienda protegida. Patrimonio público de suelo que los futuros Gobiernos, como les he señalado, activarán en la medida en que la demanda lo exija.

Hasta aquí les he expuesto la política de suelo que ha desarrollado este Departamento de Ordenación del Territorio durante los dos años en que hemos esperado la tan anunciada como urgente modificación de la legislación básica estatal en materia de adquisición de suelo, y en los que no hemos esperado pasivamente a que el Estado nos diera la solución. Desde luego, no contaríamos con parte de nuestra reserva de suelo público, que, insisto, en su mayor parte será desarrollado por futuros Gobiernos si lo estiman conveniente, si el Parlamento de Navarra hubiese aprobado la moción antes reseñada propuesta por el grupo socialista instando la paralización del concurso de suelo. Y menos mal que se acordó seguir con la tramitación y resolución del concurso. Conocido el texto del proyecto de ley estatal, nos ha decepcionado por su insuficiente intervención en el precio del suelo, además de que, a nuestro juicio, invade nuestras competencias exclusivas en materia de urbanismo. Más de dos años de espera y expectativa para constatar que es mucho menos de lo que el Ministerio y el Partido Socialista Obrero Español prometieron y de lo que nuestra Comunidad Foral había reivindicado.

En efecto, el sistema de valoraciones del suelo, tal y como está planteado en el proyecto de ley, plantea incertidumbres jurídicas que creemos muy peligrosas para su viabilidad.

El proyecto, informado en la Conferencia Sectorial de Vivienda de 13 de julio del año 2006, aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de

julio del año 2006 y presentado para su tramitación en las Cortes Generales el 8 de septiembre del año 2006, no destierra totalmente la noción de expectativa urbanística de las valoraciones del suelo rústico. Por el contrario, para los terrenos próximos a los actuales núcleos de población o centros de actividad económica, precisamente los que son objeto de los procesos especulativos más voraces, o los parajes naturales con demanda social intensa –artículo 22.1.a) del proyecto de ley– remite la regulación a un futuro reglamento. Así, tras disponer el citado apartado que los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento de la práctica de la valoración, sin embargo, señorías, a continuación señala que el valor así obtenido se corregirá proporcionalmente al alza en los lugares de mayor accesibilidad a los núcleos de población, a los centros de actividad económica y a los parajes naturales de demanda social intensa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Es decir, tras más de dos años de espera de la ley, aún proyecto de ley por otra parte, la solución definitiva se remite a un futuro reglamento. Y, en tanto no se dicte ese reglamento, reconoce ya ciertas expectativas urbanísticas, aunque limitadas al doble del valor natural, pues la disposición transitoria tercera dispone que en tanto no se dicte el mismo, el valor del suelo no podrá superar el doble del valor obtenido por la capitalización de la renta real o potencial. Les recuerdo que el programa electoral de 2004 del Partido Socialista Obrero Español prometía que en ningún caso, en ninguno, se incorporarían valores especulativos al valor legal del suelo.

Los peligros de esta regulación son evidentes. En primer lugar, elude la que debería ser una de las claves fundamentales de la Ley: la valoración de las expectativas urbanísticas en suelo rústico, remitiéndola a un futuro reglamento. Y, después de reducir de este modo tan peligroso el rango de la norma clave, el proyecto de ley empeora aún más, a nuestro juicio, las expectativas de éxito del futuro reglamento al adelantarse a reconocer un cierto grado de expectativa urbanística en los suelos no urbanizables pero cercanos al núcleo actual. Y nos preguntamos: ¿se puede esperar que los jueces acepten, con semejantes mimbres jurídicos, reducir a cinco o seis euros por metro cuadrado, por ejemplo, el valor de suelos rústicos por los que se han pagado cuatrocientos o quinientos? Si la ley reconoce, por el momento, un cierto grado de expectativa urbanística limitada en el suelo rústico, ¿por qué se debe limitar transitoriamente la expectativa al doble del valor natural y no al 1,6 o al 3,5, pongamos por caso? Y nos preguntamos también qué harían los tribunales si, viendo reconocida en la

ley una cierta expectativa urbanística, aunque limitada, ésta fuera negada o sustituida por otra arbitrariamente fijada conforme a un coeficiente distinto, en un mero reglamento posterior.

La cuestión clave de la valoración de las expectativas urbanísticas no se aborda, señorías. Únicamente se adopta el transitorio y yo diría que arbitrario criterio de permitir doblar el valor doble de los terrenos cercanos al casco con respecto al valor natural. Este criterio, amén de arbitrario, es contraproducente por la brecha conceptual que introduce al reconocer de forma expresa algún grado de expectativa urbanística en el suelo rústico.

Como ya se ha señalado, muchos de los conceptos y criterios utilizados en la ley se remiten a un posterior desarrollo reglamentario, por lo que habrá que esperar al mismo para poder valorar el suelo con cierta seguridad normativa.

Por último, señorías, prácticamente no se modifica la Ley de expropiación forzosa ni otras leyes procesales básicas, con lo que se consagra la incertidumbre derivada de los larguísimos procesos administrativos y judiciales en materia expropiatoria.

Tras dos años esperando la modificación legal, ¿esperamos, señorías, a su aprobación por las Cortes?, ¿esperamos también a que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre su validez, pues son varios los recursos anunciados ante el mismo?, ¿seguimos esperando meses o años a la aprobación de su reglamento?, ¿iniciamos entonces los procedimientos expropiatorios cuya resolución final tardará también varios años? Hagan estas preguntas a los demandantes de vivienda protegida. Ellos no pueden esperar y yo, como Consejero, ni lo hice ni lo voy a hacer.

Resulta pues evidente que el loable objetivo enunciado y anunciado por el Ministerio y por el Partido Socialista Obrero Español en materia de valoración de suelo, y compartido por este Consejero, ha quedado injustificadamente mutilado. Ya manifesté al Ministerio en esa conferencia sectorial, aunque algunos tomaron mis apreciaciones como un adelantamiento por la izquierda, que no es de recibo que el tan esperado proyecto de ley, con algún innegable aspecto positivo, solo aporte medias soluciones a la espera de un desarrollo reglamentario que nacerá viciado de origen y que no se sabe cuándo se va a abordar.

Además de la modificación de la regulación vigente en materia de valoraciones, el otro gran objetivo declarado del proyecto estatal era incrementar el número de viviendas protegidas al cabo de su mandato. Se llegó a afirmar por el Ministerio que en un plazo de diez años aspiraba a alcanzar que el 30 por ciento de las viviendas protegi-

das promovidas en España lo fueran bajo algún régimen de protección pública

Para alcanzar dicho objetivo, el proyecto de ley prevé una reserva del 25 por ciento de vivienda protegida, previsión también contenida desde hace ya dos años en el plan de medidas urgentes del Ministerio, y que, además de tardía, resulta para nosotros insuficiente, innecesaria y en alguno de sus postulados inconstitucional. Dispone el artículo 10 del proyecto que las Administraciones Públicas deben destinar suelo adecuado y suficiente para usos productivos y para uso residencial, con reserva en todo caso de una parte proporcionada a vivienda sujeta a un régimen de protección pública. Continúa el proyecto determinando que esta reserva será determinada por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística o, de conformidad con ella, por los instrumentos de ordenación y, como mínimo, señorías, comprenderá los terrenos necesarios para realizar el 25 por ciento de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo que vaya a ser incluido en actuaciones de urbanización.

Esta reserva estatal del 25 por ciento de vivienda protegida, muy inferior, señorías, a la prevista en nuestra legislación foral, del 50 por ciento desde la entrada en vigor de la Ley Foral de ordenación del territorio del año 2002, resulta insuficiente porque dicho porcentaje no garantiza a amplios sectores de la población el acceso a una vivienda. Incluso permite el artículo 10 eliminar dicha exigencia para cualesquiera municipios y actuaciones, al disponer que dicha legislación podrá también fijar o permitir excepcionalmente una reserva inferior para determinados municipios o para ciertas actuaciones. No sólo el porcentaje es mínimo, sino que además se permiten al máximo las excepciones autonómicas, como si el Ministerio no estuviese seguro de la bondad o rectitud de la medida.

La previsión, además de insuficiente, resulta innecesaria dado que prácticamente la totalidad de las comunidades autónomas ya han previsto reservas superiores en sus legislaciones sectoriales.

Así pues, una de las principales medidas anunciadas por el Estado en materia de vivienda se ha formulado de forma que no tendrá ninguna efectividad. Si aplicáramos dicha ley estatal en Navarra en lugar de la normativa foral, veríamos reducida al menos a la mitad la exigencia de construir un número importante de vivienda protegida.

La reserva estatal de vivienda protegida resulta, además de insuficiente e innecesaria, a nuestro juicio, inconstitucional, porque vulnera nuestra competencia exclusiva en materia de urbanismo. Y de acuerdo con los informes elaborados por los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra, de

fecha 5 de julio del año 2006, cuyo contenido señala que la reserva de vivienda de protección pública que fija el artículo 10, justificada según la exposición de motivos y disposición final primera del anteproyecto en la habilitación conferida por el artículo 149.1.13 de la Constitución Española, constituye una previsión urbanística y como tal ha de considerarse inconstitucional, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, que, tras reconocer la competencia autonómica exclusiva sobre urbanismo, impone una interpretación restrictiva del citado artículo en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Inconstitucionalidad que por los mismos motivos alcanza también a la disposición transitoria primera del anteproyecto.

Esta es, como digo, la valoración que desde los servicios jurídicos de la Asesoría Central del Gobierno de Navarra se hace con fecha 5 de julio del año 2006, con lo que en aquel momento era un anteproyecto que no ha sido modificado en estos apartados y que hoy ya es un proyecto en tramitación en las Cortes Generales.

Inconstitucionalidad, señorías, que, según los servicios jurídicos, también alcanza también a otros preceptos del articulado del proyecto. Así, el apartado 4 del artículo 15 exige la inclusión entre la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización de un informe o memoria de sostenibilidad económica, ponderando en particular el impacto en las Haciendas Públicas afectadas. Y así se señala que pese a la amplitud de la noción de evaluación ambiental –argumenta la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra– parece que aquel informe no encaja en la materia de medio ambiente. Tampoco se trata de una condición básica ni de una base del régimen jurídico de las Administraciones públicas. Por tanto, sólo podría encontrar sustento en la competencia estatal del artículo 149.1.13 de la Constitución. Pero, dado el alcance limitado de esta competencia estatal en materia de urbanismo y que este apartado incorpora un documento a los exigidos en los procedimientos de elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, se trata de una norma de contenido propiamente urbanístico que excede de dicha competencia estatal.

Proyectando la doctrina constitucional contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 61/97 sobre el artículo 33 del entonces anteproyecto, referido a los patrimonios públicos de suelo, los servicios jurídicos del Gobierno realizan además las siguientes valoraciones y consideraciones.

Por un lado, la constitucionalidad –dicen– del artículo 33.1 es dudosa, ya que no corresponde al Estado concretar los bienes que los integran, si bien es cierto que el precepto ahora considerado

se limita a incorporar los bienes obtenidos a consecuencia de la cesión obligatoria prevista en el artículo 16.b) del anteproyecto. La misma duda alcanza a la imposibilidad de sustituir la entrega de suelo a la Administración por otras formas del cumplimiento del deber en el supuesto previsto en el artículo 16.1.b). En la Comunidad Foral se fomenta que las entidades locales materialicen su aprovechamiento en parcelas destinadas a vivienda protegida permitiendo, si así lo hacen, que las viviendas construidas sobre dichas parcelas se adjudiquen preferentemente a sus empadronados. Hay que tener en cuenta al respecto que en Navarra toda vivienda protegida construida tanto en suelo público como privado se adjudica previa convocatoria pública y aplicación de un baremo único, de conformidad con la Ley Foral 8/2004, de protección pública a la vivienda.

Continúa también diciendo el informe jurídico de la Asesoría Central que la determinación del carácter finalista de los ingresos, referidos al artículo 33.2 del entonces anteproyecto, no se ajusta a las competencias del Estado mencionadas en el apartado 1 de la disposición final primera del proyecto; en particular, no es una condición básica y excede de las bases de la planificación de la actividad económica general.

La conclusión del examen jurídico realizado al entonces anteproyecto de ley estatal, que les transcribo, es pues que los artículos 10.b, en cuanto a la reserva de suelo para vivienda de protección pública, 15.4, 33 y la disposición transitoria primera son inconstitucionales y nulos por vulnerar la competencia de la Comunidad Foral de Navarra en materia de ordenación territorial y urbanismo.

Si por los motivos expuestos se despoja al proyecto estatal, y voy acabando, de las dos principales novedades que ha introducido y que les he expuesto –valoración a efectos expropiatorios del suelo rústico y reserva de vivienda protegida–, que precisamente fueron los aspectos reseñados como urgentes y trascendentes en el plan ministerial de lucha contra el fraude y contra la ausencia de vivienda, me preguntaría qué nos queda. Una tímida modificación legal meramente formal y parcialmente inconstitucional que, aun mejorando en algunos aspectos el vigente marco legal, en poco va a modificar la realidad del acceso a la vivienda en nuestro país, y menos en Navarra, cuyas políticas de suelo y vivienda gozan, señorías, de ganado reconocimiento por su compromiso social, innovación y eficacia.

Políticas de suelo y vivienda que en nuestra Comunidad, a diferencia de lo que sucede en otras o en la Administración estatal, en lo esencial, han sido mayoritariamente ratificadas por la casi totalidad de los partidos políticos presentes en nuestro Parlamento. Recuértese el apoyo obtenido por la

Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo, de 20 de diciembre de 2002, o por la Ley Foral de protección pública a la vivienda, de 24 de junio de 2004.

Por ello, señorías, y acabo, invito a los grupos parlamentarios aquí presentes a que tras la exposición que les he realizado del contenido fundamental del proyecto de ley estatal, consideren la posibilidad de instar al Parlamento de Navarra, como yo lo haré al Gobierno de Navarra, a que en defensa de las competencias de nuestra Comunidad Foral impugne la ley estatal, como ya lo hizo con leyes anteriores, si en su tramitación ante las Cortes no se subsanan los vicios de inconstitucionalidad que hemos señalado en esta comparecencia. Muchas gracias por su atención y buenos días.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Valero, tiene la palabra.*

SR. VALERO ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Ha sido muy esclarecedor el informe y su valoración con respecto a este proyecto de ley. Nosotros diferenciaríamos dos partes: una, desde el punto de vista de la inconstitucionalidad, y los servicios jurídicos centrales del Gobierno de Navarra hablan claro respecto de lo que sucede y la intromisión en las competencias de Navarra en esta materia, y nosotros apoyamos, desde luego, que si no se modifica en la tramitación en las Cortes el Parlamento pueda instar esa tramitación de la inconstitucionalidad por vulnerar las competencias, en este caso de Navarra, con respecto al tema de vivienda y suelo.*

Eso desde el punto de vista de la inconstitucionalidad, que creo que queda claro, pero nos gustaría centrarnos en el tema, del que en este Parlamento se ha hablado varias veces, de las expropiaciones del suelo. Parece que era la panacea y algún grupo se oponía al desarrollo en esta Comunidad de cualquier propuesta novedosa al respecto, incluso presentando mociones en las que pedían la paralización de cualquier concurso de suelo en este caso porque había que esperar a esa ley estatal que venía a solucionar el problema definitivamente, y hoy nos encontramos con que de esa ley estatal deriva todo un reglamento que no sabemos cómo va a quedar. Sí que pone unas bases al respecto, en esa disposición transitoria hasta que se ejecute ese reglamento, que ya entran en el juego de la expectativa urbanística, porque empieza a decir que se puede valorar incluso el doble del valor que tenga en ese momento. En definitiva, estamos en más de lo mismo, al final, los jueces tienen que valorar cuál es esa expectativa, aunque venga limitada al doble, pero luego el valor del suelo también tiene que valorarlo, con lo cual nos encontramos con que estamos en más de lo mismo. Claro, más de lo mismo, en definitiva, si

no se hubieran generado unas expectativas, porque sabemos que el asunto es importante y difícil, no tendríamos una valoración política negativa de lo que ha hecho el Gobierno central.

Con respecto a lo que ha pasado en Navarra, en definitiva, menos mal que hemos hecho el concurso de suelo, aunque en un momento determinado a algunos les pareciera excesiva la compra de suelo y en otro momento les pareciera poco el suelo del que disponía la Comunidad, y menos mal que la comunidad autónoma de Navarra aprobó el tema del 50 por ciento de la vivienda protegida porque, claro, si en estos casos nos tenemos que atener a la normativa estatal estaríamos aún en el 25 por ciento, los ciudadanos sin vivienda, en definitiva, yo creo que sería un auténtico caos.

Son muy buenos los datos del Ministerio que ha presentado el Consejero. En Navarra es donde menos crece el precio de la vivienda y es donde más vivienda protegida se realiza, con lo cual creo que es acertada la política que está haciendo el Gobierno de Navarra para resolver este problema que yo creo que va por buen camino.

Hay que hablar también de que el valor del suelo en Navarra en el último año –datos del Ministerio– ha bajado el 14,2 por ciento. Esto deriva, claro, de la política de compra de suelo y del concurso de suelo, donde se crea una expectativa y el propietario del suelo al final tiene una competencia.

Creo que los objetivos marcados por la consejería y el Gobierno de Navarra han hecho que no se deba parar. Tres mil viviendas anuales, que se están cumpliendo; baremo único, que se está cumpliendo; y los ayuntamientos trabajando, en colaboración con el Gobierno, para obtener el patrimonio foral del suelo público. Creo, y además por conocimiento, que en el caso de Tudela y en el caso de Tafalla son compras masivas de suelos urbanizables que están ya a la expectativa de esa definición. Son ejemplos de las políticas activas que realiza el Gobierno de Navarra.

Como digo, lo triste de este tema es que ante la situación que se nos planteaba, que se nos decía que paralizaríamos cualquier tipo de actuación porque esta ley iba a solucionar el problema, pues esto nos lleva a decir como aquel refrán que dice: como el perro del hortelano, que ni come ni deja comer. Esto es lo que nos está pasando en este Parlamento, y yo creo que lo ha dejado al descubierto muy bien el Consejero en su intervención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Valero. Señor Pérez-Nievas, tiene la palabra.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOE-CHEA: *Señor Presidente, muchas gracias. Efecti-*

vamente, quiero hacer una valoración sobre la información trasladada por el Consejero y, francamente, la valoración no puede ser sino negativa con respecto a una expectativa de un Gobierno supuestamente progresista que se ve frustrada en un momento en el que la sociedad demandaba una actuación contundente en materia de suelo por las circunstancias que se están dando en esta sociedad, es decir; si hay que actuar en todo momento con esa filosofía de adecuar todas las actuaciones a la realidad social de su tiempo es obvio que eso no solamente vale para unas cuestiones concretas de interés político, sino que vale, lógicamente, para cuestiones de interés social. Si hay un momento en el que la situación del suelo, la especulación, los delitos urbanísticos y la falta de regulación y el descontrol absoluto que hay sobre esta materia es obvio que es ahora. Es en este momento y bajo la responsabilidad de un Gobierno socialista cuando deben tomarse cartas en el asunto. Esta es una ley anunciada y trasladada, repito, al Parlamento una y mil veces como que iba a ser la solución de todos los problemas, la finalización de la especulación y, por lo tanto, el control de esta materia, y nos encontramos con que es una norma pacata, cobarde y que, desde luego, en absoluto puede considerarse progresista, porque progresar es avanzar, es equilibrio social, es distribución de la riqueza, es justicia y, repito, aquí no se ve nada de eso; es una norma que pretende, como suele ser norma de este Gobierno, lanzar un titular que de alguna manera pueda ser considerado importante, pero luego el desarrollo del texto lo vacía absolutamente de contenido.

Se ha centrado el Consejero, creo que de manera oportuna, en cuestiones que son fácilmente rebatibles por actuaciones que se han llevado a cabo en esta legislatura y por este Gobierno al que algunos consideran casposo pero que, desde luego, en esta materia le adelanta por la izquierda con absoluta claridad, y no se trata de adelantar por la izquierda, porque no es un concepto..., le adelanta por justicia social, le adelanta por equilibrio y le adelanta por cumplimiento de materia que, desde luego, afecta a las personas con mayor necesidad. Eso es absolutamente claro.

En esta materia a nosotros nos frustra que se mantenga en vigor una ley de expropiación forzosa de la época franquista. Se supone que un Gobierno socialista que está tan absolutamente obsesionado con la ley de memoria histórica, en este caso mantiene la memoria histórica para mantener en vigor una ley del año cincuenta y tantos, repito, una ley franquista que además se ha criticado por activa y por pasiva. Pues bueno, resulta que le gustan los conceptos, le gusta la fórmula, le gusta el expediente que lleva y la mantiene en vigor, con unas modificaciones que son solamente titulares y cantos a nada, porque al final

resulta que se habla de tasación, etcétera, pero también se habla de retasación en la ley. Es decir, el Consejero ha dicho, y ha dicho bien, que aquí se establecen unos criterios, que se habla de que van a estar limitados, se limitan en una disposición transitoria, pero también se habla en el artículo 29 o 30 de la retasación, con lo cual lío que tenemos.

La realidad es que existe una interpretación jurisprudencial del concepto de justiprecio, al que cuando menos debería remitirse esta norma. Porque, claro, pretende ser el Gobierno que va a acabar con la especulación del suelo, con los precios abusivos que se están pagando y resulta que no lo va a conseguir porque él mismo pone los argumentos para que al final no sea así, con lo cual esto es un titular, como nos tiene acostumbrados, repito, este Gobierno, que luego en la práctica y en el desarrollo no va a ser absolutamente nada, es más, será lo contrario de lo que este Gobierno quiere o pretende o nos convence o nos intenta convencer que va a hacer, es decir, un juego de trileros político al cual, desgraciadamente, nos tiene bastante acostumbrados.

La realidad también es que al final habrá que ver si todo este criterio de la expropiación en el fondo se puede hacer así. Porque, claro, ¿qué otros instrumentos prevé esta ley del suelo para impedir el ingente incremento económico, las ganancias extraordinarias, la especulación no ya del propietario en sí mismo, sino del promotor, etcétera, con una actuación del suelo donde, desde luego, creo que si se garantiza que el propietario del suelo, que podrá ser un especulador o podrá ser un agricultor que buenamente podrá comprobar cómo a lo mejor otros han especulado y él no, y en este momento siente absolutamente lesionados una serie de derechos por una actuación que tiene de mantener su medio de vida o su actividad privada, etcétera?

En fin, de todas maneras, creo que en la actuación expropiatoria esto ha sido una frustración absoluta, que, desde luego, de novedades nada y que deja todo a un desarrollo reglamentario, y sobre todo deja todo abierto nuevamente a que la interpretación jurisprudencial que se ha mantenido sobre la necesidad de establecer un precio justo donde se tengan en cuenta expectativas va a seguir siendo así porque no existe ningún artículo concreto y contundente que lo impida y, por lo tanto, la situación va a ser la misma que había hasta ahora.

Otra de las frustraciones máximas que se encuentran con esta norma es que una actuación de un Gobierno progresista, con socios progresistas o que así se denominan en el Congreso de los Diputados, debe ir a algo más para favorecer la vivienda social y para contener el precio. Si existe una clara coincidencia de que con actuaciones

importantes en materia del suelo, y el Consejero ha puesto ejemplos de esta Comunidad, que es así, se ha conseguido retener a unos índices francamente razonables con respecto a lo que se da en otras comunidades, pues resulta que aquí lo que se hace es nada, porque si el 25 por ciento es el mínimo establecido que hoy superan la mayoría de las comunidades, como dice el Consejero es obvio que esta norma no es más que un lavado de cara para justificarse ante la sociedad pero que no va a suponer nada en absoluto. Es más, las propias disposiciones transitorias, que son esa parte de las leyes a las que uno, al final, como ya se ha cansado de leer todo el texto, prácticamente no hace referencia, pues francamente tienen nuevamente contenidos frustrantes, que es la palabra que mejor le va a esta ley, en lo que refiere a cómo se va a aplicar ese porcentaje del 25 por ciento, porque empieza a hablar de las localidades de menos de 10.000 habitantes. La norma navarra establece las limitaciones, si no estoy equivocado, en menos de 3.000, es decir, que estamos hablando de que en esta Comunidad ese porcentaje sería aplicable a muy pocas localidades, a cuatro o cinco, las demás quedarían en ese caso con posibilidades de exención en función de una serie de cuestiones relativas a que hayan dedicado la ingente cantidad de cien viviendas en su planeamiento, en fin, una serie de cuestiones que quedan establecidas en la disposición transitoria primera, que a nosotros nos parece que, desde luego, dejan absolutamente sin contenido ese planteamiento del 25 por ciento. Por lo tanto, sinceramente, nos parece que es una ley que en esta materia no avanza.

Lo que se pretendía o se esperaba de una ley, repito, de este Gobierno, es que tuviera medidas no voy a decir revolucionarias, pero distintas a las anteriores para establecer un sistema que también fuera distinto, porque es obvio que el sistema anterior ha dado estos resultados, con la mejor intención de los legisladores, eso no se pone en duda, pero la forma de explotación o de especulación del suelo da unos resultados que deben ser modificados porque lo reclama la sociedad de manera clamorosa, no porque haya un ayuntamiento absolutamente intervenido, con las bochornosas cantidades de dinero que se han manejado, sino porque existe conciencia de que, desde luego, hay que atajar el modelo de desarrollo urbanístico que tenemos, hay que atajar ese control y no se hace.

En esta ley se pierde una oportunidad, se trata de poner parches y de lavarse la cara, de establecer unas fórmulas que, repito, son titulares, pero que en la efectividad del desarrollo no van a suponer ninguna modificación real del planteamiento de la situación que tenemos ahora porque no se establecen grandes diferencias entre los instrumentos de actuación, los medios de control y, desde luego, los valores del justiprecio, porque más allá

de establecer el justiprecio o no, lo que importa es cómo se hace luego el control de ese desarrollo urbanístico. ¿Qué medidas tiene esta norma que realmente supongan un cambio sustancial con respecto a las anteriores para controlar el desarrollo urbanístico, las competencias de los ayuntamientos, etcétera? ¿Cómo se hace un control superior de alguna otra manera? Pues es obvio que aquí no tenemos nada de eso, y todo eso hace, repito, que tengamos una norma que desde luego tenía que haber sido una de las normas punteras de la legislación, que tenía que haber sido una norma que cambiara radicalmente el planteamiento en esta materia de desarrollo que se ha ido gestando a lo largo del tiempo en este país, y, desde luego, que influyera e hiciera el marco competencial que tiene el Estado para establecer luego el desarrollo de las comunidades autónomas, y de todo eso no tenemos absolutamente nada.

A nosotros nos parece frustrante, estamos todavía en período de enmiendas, se puede mejorar claramente este texto, desconozco lo que el resto de los grupos de este Parlamento que son socios cuando menos puntuales en el Gobierno del Partido Socialista valoran sobre esta norma y en qué disposición están de establecer modificaciones a la misma, porque a nosotros, repito, nos parece un texto frustrante y que, desde luego, no va a suponer el cambio profundo que necesitaba la materia urbanística en este país, y estamos abocados a mantener los mismos defectos que hasta ahora han hecho que tengamos un espectáculo francamente bochornoso y lamentable y un desarrollo urbanístico con muy poco control, que desde luego es necesario retocar y retomar. Esperemos que pueda ser modificada la ley porque, si no, el objetivo se va a ver absolutamente frustrado.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. ¿Portavoces que quieran intervenir? Señor Lizarbe, tiene la palabra.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Doy la bienvenida al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, al Director General que le acompaña y a sus señorías. La verdad es que después de oír lo que he oído me alegro mucho de que el CDN no tenga representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados porque, si no, mis compañeros en el Congreso en la mañana de hoy tendrían que estar hablando con su único representante —ya sé que es un supuesto casi inverosímil que tuviese uno— como en estos momentos están haciendo con todos los demás, esos que con tanta dureza critica el señor Pérez-Nievas, algunos de los cuales, por cierto, ya han dado su plácet a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año que viene.*

Dicho eso, doy la bienvenida al señor Burguete en nombre de mi grupo y le doy también la bienvenida a esta labor que todos los Parlamentarios tienen de control e impulso de la acción de gobierno. Bienvenido, por lo tanto, señor Burguete, al autoimpulso que usted se da a sí mismo con esta comparecencia pedida por sus grupos. De todas formas, no acabo de entenderla. Hubiese entendido esta actuación de hoy en una rueda de prensa en palacio, pero, sinceramente, aquí no, porque sigo sin entender muy bien qué es lo que el señor Valero y el señor Pérez-Nievas querían saber que no supieran ya, salvo que se tratase de escenificar aquí una crítica política al Partido Socialista Obrero Español, a la Ministra de Vivienda y a la Ministra de Medio Ambiente, que son quienes impulsan esta ley del suelo. Pero yo encantado, como ya saben, de defender las posturas estatales, también las regionales de mi partido, y, por lo tanto, a eso voy, porque en lo que ustedes han dicho aquí bien poco de cierto hay, incluido el contenido de inconstitucionalidad referido a esta ley, como espero poder demostrar en los escasos minutos que tengo de tiempo.

Vamos a ver, señor Burguete, usted viene aquí y nos dice que esto vulnera las competencias y que tiene un informe que así lo atestigua. ¿En qué se vulneran las competencias? Primero le voy a hacer una aclaración. Desde luego, mi partido no tiene ninguna intención de aprobar en el Congreso de los Diputados ley alguna, y menos la ley del suelo, que vulnera las competencias de Navarra en materia de urbanismo, de suelo, de vivienda, de ordenación del territorio, de medio ambiente o de cualquier otro orden, y mucho menos tiene intención de aprobar una ley que sea contraria al espíritu o a la letra de la Constitución en el tema que nos ocupa. Por lo tanto, si hay algo que limar, como se ha hecho en otras muchas ocasiones con temas, desde luego, de bastante más enjundia en la configuración institucional del Estado, no tenga duda de que se hará. Si se ha hecho para otros temas, también se hará para este, faltaría más.

En todo caso, recursos –dice el Tribunal Constitucional– contra leyes y no contra la tramitación de leyes. Recursos contra decisiones del Legislativo y no contra intenciones, porque en una democracia, cuando un proyecto de ley llega al Legislativo es para que se tramite, es decir, para que se debata, para que se discuta, para que se mejore, para que se cambie, para que se enriquezca, no es para que “prieten” el botón sus señorías sin habérselo leído, que me da la sensación de que parte de eso ha pasado aquí con esa ley estatal tanto en algún Parlamentario que me ha precedido en el uso de la palabra como en la consejería que usted tiene el honor de dirigir.

A partir de ahí, si analizamos los temas con detenimiento vemos que el asunto, desde luego, de ser inconstitucional, que yo repito que lo dudo, es más que dudoso, porque mire usted la primera que encontramos aquí. Dice: remite la regulación a un futuro reglamento. Bien, esto no lo consideran inconstitucional, efectivamente. Por cierto, hago un paréntesis, ¿qué pasa con los reglamentos?, ¿han salido ahora del ordenamiento jurídico estatal?, ¿no forman parte del cuerpo jurídico del Estado y de las comunidades? ¿El reglamento ya no es ley acaso? ¿Qué problema hay con el reglamento? Por cierto, el reglamento lo aprobaremos sin la colaboración de lo que el señor Pérez-Nievas denomina nuestros socios puntuales, aunque supongo que serán consultados, mientras que la ley es aprobada con todos ellos, por lo tanto, no acabo de ver el problema. Con quien es evidente que el reglamento no va a ser aprobado es con el Partido Popular, con una posición clara y nítidamente conservadora en este tema de la ordenación urbanística y en materia de política de vivienda, pero, repito, que haya una previsión de desarrollo reglamentario en absoluto aminora la intensidad de la medida, simplemente especializa su normativización, como saben perfectamente, señor Valero.

Respecto al tema de la inconstitucionalidad, he apuntado al menos dos cuestiones. Reserva del 25 por ciento. ¿Me puede explicar qué problema hay en que como mínimo se establezca el 25 por ciento e incluso se exceptúe para que sea menor, que es lo que ha dicho usted? Es que aquí no se obliga a que lleguemos al 50 por ciento o al 75, sino que hay una previsión de que al menos sea el 25 por ciento. Por cierto, usted dice que sea el 50, y se escandaliza de que la ley establezca el 25 por ciento inconstitucional, ¿en qué quedamos? España es plural y es diferente, y no es lo mismo Navarra que Murcia o que el País Vasco o que Cataluña, y, por lo tanto, una ley básica del Estado lo que tiene que hacer es ir a unos mínimos, no a unos máximos. Si usted quiere unos máximos, que también los quiero yo, ya tenemos el 50 por ciento, por lo tanto, ¿qué más nos da que se obligue al 25 si ya tenemos el 50?, ¿o es que hay algo detrás de que no se quiera que se obligue al menos al 25? Porque, claro, en el Soto de Lezkairu va a ser el 16, con la ley del 50 por ciento aprobada en Navarra. Allá películas. Por lo tanto, no me venga usted con ese argumento porque, desde luego, es bastante débil de defender. Ya sabemos que los informes lo soportan todo, sobre todo los que son de encargo y siempre sometidos a otros mejor fundados en derecho, evidentemente, como imagino que estará ese.

Hay otra cuestión que dice sobre la posible inconstitucionalidad. Nos viene a decir el señor Burguete en su página 13, que nos ha leído tan acertadamente, que en el apartado 4 del artículo 15 piden nada menos que un informe o memoria

de sostenibilidad económica, ponderando en particular el impacto en las haciendas públicas afectadas. ¿Cuántas urbanizaciones han sido inviables económicamente? ¿Cuánta urbanización salvaje ha habido en España, especialmente en la costa? ¿Cuánta especulación y cuánta corrupción? ¿Tan extraño es que una ley básica del Estado exija ese informe o memoria de sostenibilidad económica ponderando en particular el impacto en las haciendas públicas afectadas? Porque, ¿qué sucede después, cuando se hace ese urbanismo salvaje que se ha realizado en los últimos ocho años en algunas zonas de España? Que las Administraciones Públicas, que son las que tienen que prestar los correspondientes servicios, no pueden, y los ciudadanos que viven en ellas tendrán buena o mala casa, la podrán pagar o no, pero no tienen los correspondientes servicios porque las Administraciones Públicas afectadas no pueden. ¿Tanto le preocupa, señor Burguete, esta cuestión? Por cierto, creo que a nosotros no nos afecta prácticamente en nada este tema, pero me creará cuando le digo que a mí sí que me gustaría meter en cintura más de una intención no de las Administraciones Públicas sino de tanto especulador que hay suelto por la costa española y, por lo tanto, parece razonable que una ley estatal se ocupe de esto.

Tercera supuesta causa de inconstitucionalidad, bueno, siempre se dice dudosa. La constitucionalidad del artículo 33.1 es dudosa porque se limita a incorporar... Dice: ya que no corresponde al Estado concretar los bienes que lo integran, si bien es cierto que el precepto ahora considerado se limita a incorporar los bienes obtenidos a consecuencia de la cesión obligatoria, no otros. En todo caso, esta es una cuestión menor; no se en qué afecta esto a la política de vivienda en nuestra Comunidad. Y a su vez, el artículo 33.2 dice: La determinación del carácter finalista de los ingresos no se ajusta a las competencias del Estado. Pues mire usted, puede ser, pero ¿estamos de acuerdo o no en que tengan un carácter finalista las cantidades que se obtienen debido a la actuación urbanística por parte de los poderes públicos?, ¿o no lo ponemos y dejamos que se dediquen a otras cosas sin que haya esa previsión finalista? Es decir, ¿qué nos interesa, en definitiva, con la ley, señor Burguete? Mire, lo que le interesa fundamentalmente al Partido Socialista con esta ley estatal es aumentar la transparencia y la participación efectiva de los ciudadanos en los procesos de decisión sobre el desarrollo de su territorio, cosa que hasta ahora no pasaba en España; en segundo lugar, evitar la retención especulativa del suelo, cosa que hasta ahora pasaba en España, no se evitaba y se retenía especulativamente el suelo y por eso aumentaba el precio de la vivienda; asegurar los requisitos mínimos de un desarrollo urbano sostenible, cosa que hasta ahora no sucedía y no

hay más que mirar a la costa; garantizar la disponibilidad de suelo para vivienda protegida necesaria, con un mínimo, y luego las comunidades, que tienen sus correspondientes competencias, lo establecerán en unos casos en el 50, en otros en más y en otros en menos, y en todos en el 25. ¿O es que va a ser justo que nosotros reservemos el 50 y alguno no reserve nada? Hombre, habrá que poner un mínimo. ¿Cuál es el mínimo?, el 25. Dígame usted, si no, cuál tiene que ser el mínimo. ¿Tiene que ser el 50?, ¿tiene que ser el 10?, ¿o tiene que ser el 0? Pero en ese caso, si me responde a esa pregunta, tendrá que retirar lo de inconstitucional. Una de dos, si no ponemos nada habrá comunidades que no reservarán nada, si ponemos algo es inconstitucional. En fin, a mí me parece que no se sostiene. Por lo tanto, medidas claras y concretas para sanear el urbanismo de este país, medidas claras y concretas para evitar la especulación, medidas claras y concretas para que se valoren los terrenos por lo que son y no por lo que podrían ser en el futuro.

En cualquier caso, señor Burguete, en este extenso documento que ha leído y que nos ha entregado hay también alguna cuestión que sinceramente me sorprende, no es que me desagrade lo que dice usted en lo que ahora voy a mencionar, pero me sorprende. Concretamente, en la página 9 dice: Los peligros de esta regulación son evidentes respecto de las expectativas urbanísticas. Bueno, primero vamos a ver lo que hay que hacer ahí reglamentaria y legalmente para que no se dé esa especulación.

Mire, esta ley se está tramitando. ¿El Partido Popular va a presentar enmiendas en el sentido que usted ha dicho, respecto de la página 9, párrafo primero? No me lo puedo creer porque han hecho justamente lo contrario durante estos últimos años, que es fomentar la especulación. No digo que ellos hayan sido unos especuladores, pero sí que lo han sido otros al albur de la legislación y de la política de vivienda del Gobierno del Partido Popular. Entonces, sinceramente, yo no sé si usted está pasando a alguien por la izquierda o no, ese es un tema que, lógicamente, lo tendrá usted que demostrar en las próximas elecciones, pero lo que es evidente es que lo que usted propone no es lo que propone el Partido Popular, por cierto, grupo parlamentario que, como todo el mundo sabe, integra a los dos—¿ahora son solo ya dos?, ¿todavía son dos?, esperemos que sean pronto uno—Diputados de Unión del Pueblo Navarro. Antes eran tres, ahora son dos; tres, dos, uno; a cero no creo que llegue la cosa.

En definitiva, esto que usted propone ¿es lo que piensa el Gobierno de Navarra o es lo que piensa su consejería? Esto que usted propone, antes de que llegemos al trámite de recurso, que no se

puede antes de que se apruebe la ley, ¿lo van a enmendar los señores Del Burgo y Salvador? Que lo enmienden, que vayan allí y lo enmienden, y que pasen por la izquierda a no sé quién.

En todo caso, hablando de una ley del suelo, que es una ley básica del Estado, ¿no le parece a usted que no es cuestión de pasarnos por la izquierda o por la derecha, sino que lo que hay que hacer es una ley que impida la especulación, que facilite a la gente el acceso a la vivienda y dejarnos de historias? En fin, no acabo de saber, repito, y voy terminando, a qué viene esta comparación, pero así están las cosas.

En todo caso, me voy a quedar con dos frases que ha dicho usted que me parecen significativas. La primera que ha dicho: ¿qué dirán los miles de demandantes aún insatisfechos de vivienda protegida en Navarra? Yo creo que los políticos tenemos que hablar claro a ver si así nos entienden de una vez todos los ciudadanos y usted ahí ha hablado claro, aún hay miles de demandantes de vivienda protegida en Navarra insatisfechos. No me lo invento yo, lo dice todo un Consejero del Gobierno de Navarra.

Mire, a mí me parece que usted ha tenido posibilidades e instrumentos legales forales suficientes para haber satisfecho a esos miles de demandantes: las leyes de cuño foral que aquí se han mencionado, las que hemos aprobado en este Parlamento, la maquinaria administrativa del Gobierno, su propia capacidad de gestión, pero no lo ha conseguido porque usted mismo reconoce que hay miles de demandantes todavía insatisfechos porque no tienen una vivienda de protección oficial o de un régimen de vivienda protegida en nuestra Comunidad. Y para lo que queda de legislatura me da la impresión de que como no sean virtuales esas viviendas simple y llanamente no van a estar hechas.

Y me quedo también con otra expresión, que creo que las dos están en la literalidad, de la página 15, que dice: ¿qué nos queda? Y reconoce que esta ley mejora algunos aspectos del vigente marco legal. y, efectivamente, es así, será el conjunto de la discusión parlamentaria la que realmente dé con la finalización del texto que ahora estamos discutiendo aquí aunque en realidad donde tiene que discutirse es en el Congreso de los Diputados.

En resumen, señor Burguete, creo que usted ha cogido este proyecto de ley que se está tramitando en el Congreso de los Diputados, que todavía no está aprobado y que está en el trámite correspondiente de su enriquecimiento y mejora, para ponerse la venda antes de la herida. Nos dice usted: tenemos suficiente disponibilidad de suelo para satisfacer la demanda. Entonces, ¿para qué

quiere esta ley? ¿Qué más le da los mecanismos que tenga esta ley estatal de expropiación si en Navarra usted ya tiene suficiente suelo disponible? Haga las viviendas que hay que hacer, no se preocupe tanto, salvo que quiera dar el salto a la política nacional, que nada es descartable, y empiece a preocuparse por lugares tan entrañables como Murcia, Madrid, Cataluña o Castilla y León. Pero si de lo que se trata es de cumplir con su obligación, que es satisfacer a esos demandantes insatisfechos, al margen de su preocupación política global por el devenir de nuestro país, ¿por qué no se dedica usted a hacer las viviendas, que según dice puede hacer, porque como no había mecanismo de expropiación adecuado ha ido cubriendo las necesidades de suelo al respecto? Bueno, pues simplemente hágalo y déjese de estar criticando este tema. En definitiva, está utilizando este proyecto de ley, como venda antes de la herida para decir: no he podido hacer más porque la ley del Estado no es la que yo hubiera hecho. Pero si dice que sin la ley del Estado ya podía satisfacer a esos miles de demandantes.

Una última cosa, lógicamente, tengo que decir porque nos conocemos desde hace tiempo en este foro parlamentario y me imagino la respuesta. Mire, nosotros nos opusimos, evidentemente, al planeamiento que su consejería hizo de Guenduláin, y lo seguimos manifestando, porque a veces se dice: es que los jueces no entienden, es que la expropiación es muy difícil. Viene a decir eso, que habría que cambiar el mecanismo de la expropiación. Yo también pienso que hay que cambiarlo, pero hay que cambiarlo con mucha cautela, entre otras cosas porque la Constitución, al margen de las ideologías, establece un derecho fundamental, que es el de la propiedad privada y, por lo tanto, el mecanismo de expropiación no puede ser el que se daría en una dictadura, sino en un Estado de derecho, y hay que hacer las cosas terriblemente bien y terriblemente escrupulosamente para que no haya luego ningún problema al respecto. Por cierto, estoy esperando a ver si lo que usted dice lo apoya finalmente el Partido Popular o no. Pero como muchas veces se fomenta la especulación y se encarecen las expropiaciones es planificando mal urbanísticamente, es parando desarrollos urbanísticos, es creando bolsas entre zonas, porque, fíjese, ¿se le ocurre a usted lo que le puede pasar si se le ocurre expropiar ahora lo que hay entre Guenduláin y Pamplona?, ¿se le ocurre lo que hubiera pasado si se le ocurre expropiar lo que hay entre Guenduláin y Pamplona antes de poner en marcha Guenduláin? ¿A que hay diferencia en el precio de la indemnización que fije el juez, no el justiprecio? Porque a veces así es como se eleva el precio de los terrenos, dejándolos, y no actuando las Administraciones Públicas sobre ellos, sino sobre los siguientes, y se van creando esas grandes bolsas

de especulación, uno que no vende, otro que no expropia y el mismo que no expropia desarrolla lo de al lado. Por lo tanto, aquí, como somos viejos conocidos, no nos venga usted con historias.

En resumen, señor Burguete, y termino ya definitivamente, señor Presidente, se lo garantizo, lo que no puede ser es que teniendo usted instrumentos suficientes, dinero suficiente y suelo disponible suficiente acabe criticando una ley estatal que todavía no está terminada, que, sin lugar a dudas, como ley básica con sus contenidos mínimos va a cambiar el panorama urbanístico de España, pero las viviendas en Navarra, sea cual sea la legislación estatal, las tiene que impulsar el Gobierno de Navarra, no el Gobierno del Estado, lo mismo que el resto de las comunidades, porque este es el Estado de las autonomías. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Lizarbe. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torrrés): *Me encanta, señor Lizarbe, hacía mucho tiempo que no habíamos coincidido en estas comparencias, supongo que hoy coincidimos por ausencia de la portavoz habitual, y sabe usted que desde el cariño que le profesó le voy a decir también con toda sinceridad y sin ninguna acritud lo que puedo pensar con respecto a las valoraciones que ha hecho, insistiendo previamente en que usted ha cumplido el papel y el guión que sus superiores en el Estado, desde el Gobierno, desde el Partido Socialista Obrero Español le suelen indicar no solo en esta cuestión, sino también en otras ocasiones.*

Me dice y ha experimentado una crítica no ácida, pero sí rotunda, con respecto a la justificación de esta comparencia. Yo le tengo que decir, señor Lizarbe, que cuando el Partido Socialista o cualquier otro grupo pide mi comparencia yo suelo venir siempre encantado, en este caso han sido los dos grupos que sustentan al Gobierno los que han pedido mi valoración sobre un proyecto de ley, y a usted le pueden parecer intrascendentes las valoraciones que se han hecho, pero yo creo que tienen un gran calado, y además viviendo de un jurista como usted, reconocido y con amplia experiencia política y parlamentaria, no puedo dejar de mostrar mi extrañeza porque usted no haya incidido en ninguno de los aspectos que el Consejero, pero por boca de un riguroso informe jurídico de la Asesoría Jurídica Central, hizo en la Conferencia Sectorial de Vivienda, ha hecho públicamente en algunas otras ocasiones y también está haciendo en el día de hoy.

Dice: autoimpulso de la labor parlamentaria, escenificar una crítica política al Ministerio de

Medio Ambiente y Vivienda. Yo le tengo que decir, con todo el rigor, que las valoraciones y manifestaciones que he hecho en el día de hoy se las hice personalmente a la Ministra y las he hecho también públicamente en la Conferencia Sectorial que se celebró al efecto, donde no solo el Consejero de Navarra, sino que la mayoría, casi unánimemente, de la Conferencia Sectorial, configurada por diferentes colores políticos en las consejerías, manifestó sus serias reservas al proyecto de ley del Partido Socialista con respecto a la constitucionalidad de ese mínimo que marca la ley, que a usted le parece intrascendente. Gobiernos del Partido Socialista también manifestaron sus serias reticencias en aquella Conferencia Sectorial, no solo el Consejero de Navarra o el Consejero o la Consejera de La Rioja o el Consejero o la Consejera de la Comunidad Autónoma Valenciana, el resto de los Consejeros manifestaron sus serias reticencias al proyecto de ley aprobado al día siguiente por el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español, en la medida en que invade competencias de las comunidades autónomas. A usted esto le parecerá una intrascendencia, ¿no defendía con tanto criterio el recurso que en su momento planteó este Parlamento a la ley 98 por aspectos similares o parecidos a los de hoy? No recuerdo si en aquel momento era usted el ardiente defensor de aquel recurso de inconstitucionalidad, pero cuesta creer que hoy haya minimizado los efectos de una norma sobre la que no solo el Gobierno foral, este Consejero, sino también, como digo, otros Consejeros de otras comunidades autónomas también manifestaron sus reticencias.

Usted nos dice que es un proyecto de ley, y yo le tengo que decir que, efectivamente, es el proyecto de ley del Partido Socialista Obrero Español, que tiene una crítica política evidente, en la medida en que plantea un mínimo timorato, vergonzoso diría yo, del 25 por ciento de vivienda protegida como mínimo –nuestra ley establece el mínimo en el 50 por ciento–, pero tiene esa crítica política, y tiene una crítica jurídica desde el punto de vista de que yo, sin ser un experto, evidentemente, como lo es usted, me sustento en unos informes jurídicos no hechos a la carta. ¿Usted piensa que en el Gobierno los informes jurídicos se hacen a la carta y nosotros venimos a explicar en este Parlamento que hay un informe jurídico de la Asesoría Central, porque lo ha pedido el Gobierno o uno de sus Consejeros para que diga a, b, c o d? Usted sabe que eso no es así, señor Lizarbe, nosotros pedimos un informe jurídico ante las dudas que en el propio departamento, a los expertos y los técnicos del propio departamento, ofrecía el texto, y por tanto pedimos una valoración a la Asesoría Jurídica Central, que se ha manifestado en los términos que yo he dicho. Cree manifiestamente que el artículo 10 es inconstitucional, como la disposi-

ción mencionada, y hay otros que son dudosos. También lo dice con absoluta franqueza. Algunos no admiten discusión, a los ojos de la Asesoría Jurídica, y hay otros que pueden ser dudosos. Y a usted le parecerá intrascendente, porque esto ¿en qué nos va a afectar si en Navarra tenemos el 50 por ciento? ¿Pero usted se cree el reparto competencial de las diferentes comunidades autónomas más allá del efecto y la incidencia que las medidas puedan tener? Si usted se cree eso, y no dudo de ello, usted tiene que defender con el mismo ardor que este Gobierno y este Consejero el recurso de inconstitucionalidad si la ley no se cambia en el trámite parlamentario en las Cortes Generales, trámite parlamentario que, por un lado, dejará manifiestamente claro cuál es la posición del Gobierno monocolor del Partido Socialista, que intenta vulnerar las competencias de las comunidades autónomas, y posiblemente en ese trámite las exigencias del resto de los grupos pueden conllevar, veremos, la modificación de aquellos aspectos que pueden tener visos de inconstitucionalidad.

Y el informe jurídico, como le he dicho, dice lo siguiente: Teniendo en cuenta que estamos ante una previsión urbanística del criterio restrictivo de tal competencia estatal del artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de urbanismo, tal reserva de suelo prevista en el artículo 10.2 del anteproyecto ha de considerarse inconstitucional. ¿Y a usted le parece intrascendente eso?, pues, mire usted, a mí no me parece intrascendente, a mí me parece una afirmación rotunda que cuando menos nos debe hacer estar atentos al trámite posterior en las Cortes Generales, trámite posterior que nos va a señalar cuál es el momento final de la aprobación, porque he señalado que el 8 de septiembre ha sido presentada su tramitación, han sido ya varias las veces en las que se han ampliado los plazos de presentación de enmiendas, cuando esta era una iniciativa puntera, novedosa, uno de los grandes objetivos del Gobierno. Pues, mire usted, van a pasar dos años y medio, tenemos un texto con unos vicios de inconstitucionalidad claros y rotundos a los ojos de los informes, y veremos cuándo finalmente se aprueba esta ley y en qué términos se aprueba. Además, uno de sus aspectos capitales, como era la valoración del suelo, la ley, le guste o no le guste, y aunque forme parte del cuerpo normativo, lo lleva a un posterior reglamento, sin control de las Cortes Generales. Cuidado, porque usted también ha criticado en diferentes ocasiones en esta Cámara el desarrollo normativo, evitando la exigencia de la norma del rango de ley. Bueno, pues evitando el control de las Cortes, el Gobierno se autopermite la posibilidad de desarrollar reglamentariamente un aspecto que es capital del conjunto de la ley, y no solo se da esa capacidad, legítima, por otra parte, sino

que además no nos dice ni cuándo ni cómo, cuando este era uno de los aspectos capitales de la ley.

Por tanto, en cuanto a la valoración del suelo, para nosotros, señor Lizarbe, el texto tiene varios defectos, y uno de los defectos es la tardanza en la puesta en marcha, cuando este era, como digo, un objetivo prioritario. Llevamos dos años y medio y el texto aún está sin aprobar, ampliando sucesivamente recientemente los plazos de presentación de enmiendas, y no solo eso, es que además se decía que se iban a desterrar definitivamente las expectativas urbanísticas. Pues mire usted, eso tampoco se da, porque se reconoce en la ley, no en el reglamento, una expectativa urbanística clara, insuficiente, matizada, reducida, lo que usted quiera, que va a generar unos graves problemas en la interpretación de la norma, y, a más a más, dice el Gobierno monocolor del Partido Socialista Obrero Español: ah, y el resto de los aspectos relacionados con la valoración del suelo lo haremos en un reglamento. Por tanto, en materia de valoración del suelo no se resuelve nada, se contemplan unas expectativas que nunca se había dicho que se iban a contemplar; es más, se desterraba la idea de la expectativa, se dice que el doble, criterio, he señalado, completamente arbitrario, después deriva a un desarrollo reglamentario posterior y yo me pregunto: ¿se aprobará en esta legislatura o el Partido Socialista esperará a gobernar la próxima también para aprobar ese desarrollo reglamentario? ¿Cuándo lo va a aprobar?, ¿a los seis meses de aprobar la ley?, ¿al año?, ¿no lo va a aprobar nunca?

Por tanto, en uno de los aspectos prioritarios, capitales del proyecto de ley, nada de nada, contempla una valoración urbanística, una expectativa que se decía en su programa electoral que no se iba a contemplar bajo ningún concepto, deriva a un desarrollo reglamentario posterior, por tanto, sigue generando dudas e incertidumbres jurídicas, ese apartado no resuelve nada. Y hay otro aspecto que para el Gobierno, y espero que también para sus señorías, tiene claros vicios de inconstitucionalidad, que es ese 25 por ciento como mínimo. Usted nos dice: ¿qué más da que lo pongan si Navarra tiene el 50? Yo le digo: ¿pero cómo puede decir usted, jurista reconocido, que qué más da porque Navarra tiene el 50?, pues claro que da, porque ese apartado es una competencia autonómica y, como le digo, así fue señalado por los Consejeros de las comunidades autónomas, uno de los cuales, por cierto, y por eso lo he señalado, del Partido Socialista, dijo que la valoración del Consejero de Navarra había sido un adelantamiento por la izquierda, por eso lo he dicho, porque me hizo gracia el comentario en la Conferencia Sectorial, por tanto, no ha sido una afirmación de mi cosecha, sino que fue una afirmación hecha por un Consejero de una comunidad autónoma goberna-

da por el Partido Socialista y él también del Partido Socialista.

Por tanto, el reglamento no ha salido, tiene una gran tardanza y además ese 25 por ciento es insuficiente para nosotros, porque si todas las comunidades autónomas le damos rango de norma legal se podrán quedar; si así lo desean, en ese 25 por ciento, por tanto, es insuficiente, innecesario, como he señalado, porque la mayoría de las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias y sin que el Estado les imponga un mínimo, han entendido que tienen que plantear propuestas más progresistas y más avanzadas que las que está presentando en este momento el Partido Socialista Obrero Español, porque es el Gobierno quien ha propuesto este texto.

¿Y es inconstitucional? A usted podrá gustarle o podrá no gustarle, pero eso es lo que dicen los informes jurídicos, y esa, como le digo, también fue la valoración de la mayoría de los Consejeros de las comunidades autónomas.

Ha mezclado usted el 50 por ciento con el Soto. Señor Lizarbe, usted puede saber mucho más que yo del Soto de Lezkairu cuando en la legislatura pasada se tramitó la Ley de ordenación del territorio, muchísimo más, con lo cual incluso nos puede explicar aspectos relacionados con ese proyecto. Por tanto, no miente el 50 por ciento del Soto de Lezkairu porque usted nos puede explicar con más datos y con mucha más información la exigencia o no de ese 50 por ciento en el Soto de Lezkairu.

Nosotros estamos criticando esta ley porque estábamos, señor Lizarbe, firmemente convencidos de que era necesaria y compartíamos al cien por cien los objetivos que nos había explicado en diferentes ocasiones el Ministerio, claro que sí. Por eso nosotros también, los grupos que sustentan al Gobierno presentaron una moción en el Parlamento que fue aprobada, porque esta es una cuestión que a usted le podrá parecer intrascendente o no, pero es importante para el desarrollo urbanístico en el conjunto de España desde todo punto de vista. Eso es lo que se planteó, y a nosotros nos parece, como digo, insuficiente, innecesario e inconstitucional en algunos de sus apartados, porque usted convendrá conmigo en que, frente a lo que se decía, se reconocen unas expectativas urbanísticas, claro que se reconocen, y ustedes dijeron que no iban a plantear ninguna expectativa urbanística.

Con respecto a lo que vaya a hacer el Partido Popular, mire usted, yo no sé si en esta Comisión le podrá contestar alguien, evidentemente, yo no. Yo, en diferentes ocasiones, y hoy es una de ellas, estoy manifestando lo que opina el Gobierno con respecto a este proyecto de ley, lo hice en la Conferencia Sectorial, con absoluta independencia, con base en el cargo que ostento, y lo estoy

haciendo aquí. El Partido Popular hará lo que tenga a bien hacer. Sus Consejeros anunciaron que iban a presentar un recurso de inconstitucionalidad al texto, no solo ellos, pero también ellos, por las razones a las que ya me he referido, pero, en todo caso, a su cuenta. Me gustaría también saber; si es que se mantiene este texto, los representantes de Navarra en las Cortes Generales, donde desgraciadamente –aunque usted lo haya utilizado con tono irónico– no está el CDN..., pero no desespere usted, tampoco íbamos a estar en el Gobierno y estamos en el Gobierno, también se dijo que íbamos a desaparecer porque no pagábamos la luz y, mire usted, gozamos de buenísima salud, también nos dijo usted que íbamos a desaparecer en diferentes ocasiones y esta legislatura estamos ostentando importantes responsabilidades no solo en el Gobierno de la Comunidad Foral sino también en otras instancias administrativas de gran importancia en la Comunidad Foral.

Por tanto, no estamos, pero si estuviésemos en ese apartado este sería el discurso, pero porque no puede ser otro. Me cuesta aceptar y creer que usted haya hecho el discurso que ha hecho, diciendo que son intrascendentes las valoraciones jurídico-administrativas que he hecho, que, efectivamente, no hay ningún vicio de inconstitucionalidad o que este no era el momento. ¿Cuándo es el momento?, ¿cuando se apruebe el texto? Oiga, yo he venido aquí a explicar una valoración sobre un proyecto de ley, no sobre una idea, sobre un proyecto de ley que ha aprobado el Consejo de Ministros y que está en tramitación en las Cortes Generales. ¿Y a usted le parece que no es el momento, cuando hay visos de inconstitucionalidad tan claros como los que se manifiestan en ese informe jurídico? Yo le tengo que decir que me cuesta creer el análisis que usted ha hecho después de haber escuchado sus intervenciones y sus valoraciones con respecto a la impugnación de la Ley del año 98 en otros momentos, en la legislatura pasada no, en la anterior. Entonces, la coherencia, efectivamente, en este caso yo creo que brilla por su ausencia.

Varios miles de demandantes. Pues claro, para lo que está a la vista no hace falta candil, señor Lizarbe, claro que sí, en la última ocho mil y pico demandantes más que cumplían los requisitos; en la primera convocatoria que hizo el Gobierno once mil. Bueno, pues algo ya estamos reduciendo esa lista, ¿verdad?

Pero además le voy a aportar otro dato. En Navarra se producen cada año, se califican cada año en torno a 3.250 viviendas protegidas en estos tres años de esta legislatura, que suponen el doble de lo que se calificaba en la legislatura anterior; dato en absoluto intrascendente, es importante por lo menos para el Gobierno y para mí como responsable del departamento. Por cada vivienda

protegida que se ofrece en Navarra hay tres demandantes, tres con algo; tres mil y pico contra ocho mil demandantes. ¿Sabe usted cuál es la media de demandantes que hay en el País Vasco con respecto a la producción de vivienda protegida? Una vivienda protegida por cada diecisiete demandantes. Usted dirá: ¿y a mí qué me importa? Ya, pero es que... Señor Lizarbe, nos tendremos que analizar también en el conjunto de España, de esa España federal que usted pregona. Bueno, pues también tendremos unos ejemplos y unas referencias para compararnos cuando vamos mal, a su juicio la mayoría de las veces o todas, o cuando estamos mejor. Usted dirá: ¿y a mí qué? Yo le digo: bueno, pues, efectivamente, pero es un buen porcentaje. En Andalucía creo que estamos en una vivienda por cada cien demandantes. Usted dirá: ¿y qué? A usted le parecerá intrascendente también ese dato. Bueno, pues aquí tenemos una cada tres y pico, frente a una cada dieciocho en la Comunidad Autónoma Vasca y una cada cien en otras comunidades autónomas.

Por tanto, si a usted le parece insuficiente el número de viviendas protegidas yo le tengo que decir que ese es el porcentaje que tenemos, y le digo que en esta legislatura vamos más que a duplicar el número de viviendas protegidas que se calificaron en la legislatura pasada. Por tanto, ya sé que usted no lo va a reconocer, pero algo habremos mejorado con respecto a esa cuestión.

Y también le digo que en la próxima legislatura vamos a incrementar, y estaremos en el Gobierno, señor Lizarbe, el número de viviendas calificadas por año, porque hemos puesto las bases y la planificación urbanística y territorial para que así sea, y la legislatura que viene tenemos una serie de planes y de propuestas ya previstas, como puede ser Ripagaina, como puede ser Artiberri, como puede ser el Soto de Lezkairu, el plan del AVE, y más a medio y largo plazo también el área de Guenduláin que ojalá no se dé, señor Lizarbe, pero si ustedes están en el Gobierno estoy seguro de que lo desarrollarán sin ningún rubor, aunque se hayan opuesto radical y frontalmente a ese expediente. También estoy seguro de que lo harán peor de lo que lo haremos nosotros cuando estemos y lo desarrollemos cuando corresponda, que será cuando, efectivamente, sea necesario.

Por tanto, es verdad, y a usted le gustará más o menos, que este es un texto que no resuelve ninguno de los temas que había planteado como grandes objetivos el Gobierno socialista. Además, dentro de ese análisis que ha hecho de la situación tan perfecta iba a decir que tiene la Comunidad Foral del número de viviendas que está calificando, del suelo, que la ha hecho usted, una parte de ese análisis no habría sido posible ponerlo en marcha si les hubiésemos hecho caso a ustedes, que plantea-

ron una moción en este Parlamento para paralizar el concurso de suelo, no para paralizar la compra de Guenduláin, para paralizar el concurso de suelo, porque decía que el Estado, el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español iba a proponer una ley que iba a resolver todos los problemas que en esta materia tiene este país, y usted convendrá conmigo en que no resuelve ninguno de los problemas. El 25 por ciento como mínimo es manifiestamente inconstitucional, siguen incorporando expectativas urbanísticas y el apartado más importante lo deriva a un desarrollo reglamentario, por tanto, señor Lizarbe veremos cuál es la presencia, la presión, la fuerza que ustedes tienen en el Gobierno y en las Cortes Generales para modificar y revisar este planteamiento que a los ojos del Gobierno, y también a los de otros Gobiernos de otras comunidades autónomas, es manifiestamente inconstitucional y a ver de qué manera, efectivamente, se ataca ese gran problema que tiene la valoración del suelo en este país, y que me da la sensación, le guste o no le guste a usted, de que en absoluto se va a resolver con este texto, y no se va a resolver por lo que le digo, porque contempla unas expectativas urbanísticas que van a generar una incertidumbre jurídica importantísima, porque su parte más importante de desarrollo está relacionada y remitida a un posterior reglamento que no se dice cuándo se va a aprobar.

Por tanto, ese gran objetivo no se va a cumplir, y ahí estaremos para ver y comprobar cómo en las próximas semanas o meses, vaya usted a saber, se elaboran las diferentes enmiendas para que aspectos como los señalados que, insisto, no son una invención de este Consejero ni de este Gobierno, son claramente inconstitucionales, y lo que podía haber sido una buena oportunidad para desarrollar una normativa avanzada, moderna y progresista se ha quedado en el intento, y además con visos de inconstitucionalidad.

Por tanto, lo que he venido a explicar hoy aquí es la posición del Gobierno. Creo que es importante que esta Comisión haya conocido la posición del Gobierno con respecto a un importante proyecto de ley, y a partir de aquí, si el Partido Socialista por medio del señor Lizarbe lo defiende a capa y espada y entiende que no hay ninguna razón de inconstitucionalidad en el proceso, efectivamente, veremos cuál es la mayoría que se puede articular en este Parlamento si realmente el texto no se modifica sustancialmente en el trámite en las Cortes Generales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Burguete. Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Saludo al Consejero y agradezco que nos traslade lo que ya trasladó a la Conferencia*

Sectorial de Vivienda el pasado 13 de julio de 2006, que es la oposición del Gobierno a un proyecto de ley. Yo no sé cuántos precedentes tenemos en esta legislatura de que vengan los Consejeros a tomar posición política en relación con proyectos de ley que están en tramitación en el Congreso de los Diputados, pero tampoco es muy usual, por lo tanto, por lo menos una ligera sorpresa puede causar el interés del Gobierno de Navarra en tomar posición sobre un proyecto que está en tramitación y que puede cambiar poco o mucho en esa tramitación, porque la oposición hoy del Gobierno, en función de las modificaciones o los cambios que experimente su tramitación, puede servirnos para tirarla directamente al cubo de la basura porque tendrá que hacer otra. Con lo cual tomar posiciones políticas en relación con lo que son meros proyectos..., por supuesto que cada uno puede hacer lo que quiera, UPN y CDN pedir la comparecencia y usted tomar posición en relación con lo que quiera, pero, desde luego, un tanto sorprendente sí que es.

Nosotros creemos que tiene una explicación que se traiga por parte del Gobierno este debate hoy al Parlamento, un debate político sobre un proyecto de ley. ¿Por qué?, pues porque los ciudadanos suspenden a su Gobierno en materia de vivienda, señor Burguete, y ustedes probablemente estarán haciéndose cruces: ¿cómo es posible, haciendo todo lo que hacemos? Y hoy mismo también aquí en sus intervenciones, incluso en su exposición, nos lo ha vuelto a recodar: he hecho esto, he hecho esto, he hecho esto. Sí, pero las encuestas dicen que los ciudadanos y ciudadanas de Navarra dicen que el primer problema que tienen es el de la vivienda. Suspenden al Gobierno. Claro, ese es el problema que tienen los ciudadanos, y usted dirá: ¿cómo es posible?, ¿cómo sucede esto? ¿Y no vamos a poder darle la vuelta a esta percepción de los ciudadanos, a pesar de todo esto que supuestamente estamos haciendo? ¿No vamos a poder darle la vuelta a esta percepción de los ciudadanos? Hombre, entonces ya casi entramos en una especie de ataque de nervios, sobre todo en las fechas en las que estamos, y, claro, una buena salida es decir: vamos a hablar de un proyecto de ley en Madrid, no vamos a hablar de la política de vivienda aquí, sino que vamos a hablar de un proyecto de ley en Madrid, vamos a desviar la atención e intentar que los ciudadanos y ciudadanas de Navarra vean que la no solución al problema de la vivienda, ese problema que ellos valoran como el primer problema en sus vidas, es responsabilidad de un proyecto de ley en Madrid y no de la acción política de este Gobierno. Y es por eso por lo que estamos hoy aquí debatiendo este proyecto de ley, nada más.

En cualquier caso, en relación con la valoración que usted ha hecho sobre el proyecto de ley,

nosotros creemos que algunas de sus valoraciones son contradictorias y en otras no coincidimos, contradictorias en relación, por ejemplo, con la reserva del 25 por ciento para vivienda protegida. Usted dice que es insuficiente, pero a la vez que incorporarla es inconstitucional. Entonces, si no se incorpora en el proyecto de ley porque incorporarlo es inconstitucional, ¿qué va a decir?, no va a decir que ya es timorata, como ha dicho, sino que es una vergüenza que no haya ninguna sensibilidad social para incorporar un mínimo, y si se incorpora es inconstitucional. Hay que dar, hay que pegar por donde sea porque hay que desviar la atención al proyecto que se está tramitando en el Congreso de los Diputados.

De todas maneras, tiene razón el señor Lizarbe. Si es inconstitucional, que se analice y que se recurra lo que haya que recurrir, pero ¿en qué nos afecta a nosotros en Navarra que como mínimo se incorpore, si aquí tenemos el 50 por ciento? Si a nivel competencial hay una discusión nosotros somos los primeros en apoyar al Gobierno para que recurra lo que haya que recurrir, pero en la aplicación de la política de vivienda en Navarra, ¿en qué nos afecta?, en nada, absolutamente en nada, pero, bueno, si se pone es inconstitucional y si no se pone es que no hay ninguna sensibilidad social. Bueno, pues bien, así vamos analizando el proyecto por el Gobierno.

Y luego está el tema de las expectativas, la incorporación al valor del suelo de las expectativas. Al menos este proyecto de ley pone un límite: no podrá superar el doble del valor obtenido por la capitalización de la renta de la explotación. Es que hasta ahora no había ningún límite. Y era la situación de la ley del 98 que aprobaron sus, perdón, los suyos no, los Parlamentarios de UPN en el Congreso de los Diputados, y que conste que nuestra posición, la de Izquierda Unida, sería incorporar exclusivamente la primera parte de ese artículo 22: Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual de la explotación. Punto. Si produce cebada, cebada, y se acabó. Pero, en cualquier caso, respecto a esos terrenos a los que se les da un carácter especial en el proyecto por ser lugares de accesibilidad a núcleos de población, centros de actividad económica o parques naturales de demanda intensa, por lo menos la ley pone un límite, el doble; hasta ahora no había nada. No sé si esto también es un desastre.

En cualquier caso, mire usted, es difícil hablar de un proyecto, no sabemos cómo va a acabar siendo aprobado, pero, desde luego, tal y como está este proyecto, lo que nosotros le pedimos a su Gobierno es que expropie suelo, si es aprobado así, que no se pare, que expropie suelo, claro que sí, eso es lo que le pedimos, y que no se quede parado sin resolver los problemas de los ciudadanos.

Luego nos ha hablado del concurso de suelo. Otra vez con el concurso de suelo. Claro, es que yo entiendo que ustedes deben estar haciéndose cruces: hemos hecho un concurso de suelo, tenemos Ripagaina, tenemos esto, tenemos lo otro, y encima nos suspenden los ciudadanos. Pero, bueno, ¿hay que volver a hablar del concurso de suelo?, pues venga, vamos a hablar otra vez del concurso de suelo. Nosotros votamos en contra de la moción del grupo socialista porque creemos que hay que intervenir en materia de suelo en su momento, efectivamente, y creemos que el Gobierno tendrá que utilizar todas las expectativas y todos los recursos que tenga, no tiene por qué esperar a que se apruebe una ley en Madrid para desde aquí, en la medida en que tenga instrumentos, utilizarlos. Esa fue nuestra posición antes de que se resolviese el concurso. Pero ¿qué pasó con el concurso una vez resuelto? Pues ya lo hemos dicho más de una vez, que quien ha liderado este concurso no es el Gobierno, es la Asociación de Constructores y Promotores. Nosotros entendíamos que el concurso tenía una utilidad muy clara y muy evidente para que el Gobierno planificase y ordenase el territorio en materia de vivienda también, y en lo que es la comarca de Pamplona fundamentalmente, y para que intentase adquirir suelo en función de la planificación en la comarca de Pamplona, en el continuo urbano de la comarca de Pamplona en su conjunto, no para crear una segunda ciudad en un sitio concreto y puntual, sino para tener suelo para hacer política de vivienda a lo largo de toda la comarca de Pamplona. Pues no, evidentemente, el concurso se dirigió hacia otra solución y es que quien planifica el territorio en la comarca de Pamplona es la Asociación de Constructores y Promotores y le dice al Gobierno dónde va a comprar suelo y dónde tiene que construir la segunda ciudad de Pamplona. Viva el equilibrio territorial, la planificación eficiente y sostenible de infraestructuras, etcétera. Pues bien, esto es lo que nosotros hemos criticado de este concurso, quién lo ha liderado y la forma en que se ha resuelto.

En fin, para resumir, ya le digo, nosotros creemos que esta comparecencia y que estemos hoy aquí hablando de un proyecto de ley, que no de una ley, es consecuencia del ataque de nervios del Gobierno viendo cómo los ciudadanos le suspenden en materia de vivienda, el primer problema de los ciudadanos, y entonces hay que desviar la atención hacia otros, no nos vayan a culpar a nosotros de que este tema no se solucione, en la percepción de los ciudadanos. Y en lo que es el contenido del proyecto, es muy contradictoria su posición en relación con la reserva de vivienda protegida del 25 por ciento, y en relación con la expropiación, utilice el mecanismo de la expropiación,

es lo que tiene que hacer el Gobierno de Navarra en cuanto esté aprobada esta ley.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Nuin. Señor Burguete, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Gracias, señor Presidente. Al señor Nuin le sorprende que hablemos de un proyecto de ley, y yo me pregunto: ¿y por qué no se sorprende de que estemos todos los días en este Parlamento hablando y discutiendo y posicionándonos sobre otro proyecto de ley que aún no ha sido aprobado, como es el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado? No le parece ningún problema eso, nada, y estamos aquí comparciendo todos los Consejeros con interpellaciones, valoraciones, todos los días estamos discutiendo sobre el tema. Oiga, señor Nuin, que es que no está aprobado, pero, claro, tiene su trascendencia, ¿verdad que sí?, tiene su importancia. Y le extraña que no se esté discutiendo y no se esté hablando porque no es una ley, o sea, que hay que esperar a que los Presupuestos Generales del Estado se aprueben y después haremos las valoraciones políticas que corresponda. Pero, claro, eso no encaja con la dinámica que tiene este Parlamento, y además yo creo que acertadamente, y le tengo que decir que dos veces ha discutido este Parlamento sobre el hipotético proyecto de ley de valoración del suelo. Una fue cuando el Partido Socialista presentó una moción para paralizar el concurso de suelo diciendo que iba a venir la gran solución con el proyecto de ley que iba a plantear el Estado, entonces se discutió de lo que no era ni un anteproyecto, de una idea, se dijo que se iba a aprobar antes de final del año 2005, y usted se posicionó y no hizo ninguna crítica. ¿Cómo es posible que se esté planteando aquí un análisis sobre lo que ni siquiera es un anteproyecto de ley? Y la segunda, también con absoluta normalidad, fue cuando se discutió una moción presentada por Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra valorando lo que tampoco en aquel momento era un anteproyecto de ley, pero sí que denotaba una inquietud con un tema como era la valoración del suelo, y eso no le llamó a usted la atención. Ahora, si viene el Consejero a explicar la posición del Gobierno con respecto a un proyecto de ley aprobado por el Gobierno, sometido a la consideración de todos los Consejeros en la Conferencia Sectorial del 13 de julio, Sanfermines, a usted le parece que no es de recibo y no es procedente discutir en este Parlamento sobre estos aspectos o le ha llamado la atención que se discuta sobre estos temas. Bueno, en dos ocasiones se ha discutido con respecto a esta cuestión concreta sin ninguna novedad, sin ningún comentario negativo. Y luego le pongo el ejemplo*

de los Presupuestos Generales del Estado, que está llevando ríos de tinta y posicionamientos en este Parlamento por parte de todos los grupos parlamentarios con respecto a lo que también hoy es un proyecto de ley, ¿verdad?

Dice: las encuestas suspenden al Gobierno. Bueno, pues a mí ya me gustaría que los trece mil ciudadanos que van a recibir una vivienda al cabo de esta legislatura no nos suspendieran. Si hay trece mil menos que suspenden al Gobierno yo estaré satisfecho, entre otras razones porque esa fue una exigencia legal de la ley que, como todos ustedes recuerdan, fue una enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Aralar, aunque eso no fue motivo suficiente para que le diese el visto bueno al conjunto de la ley, pero ese fue un texto incorporado por Aralar de trece mil donde pensaba que planteaba un imposible. Bueno, pues hete aquí que hoy estamos en que eso no solo es posible, sino que además se ha hecho bueno y estamos en situación de poder decir que al cabo del año 2007 habrá trece mil viviendas protegidas calificadas en esta Comunidad, y cuando se planteó era un imposible. Entonces, si hay trece mil ciudadanos que no nos suspenden, pues la satisfacción no será completa, evidentemente, pero habremos mejorado sustancialmente la situación. Por cierto, como le suspenden al responsable de vivienda de la Comunidad Autónoma Vasca, de su partido, es decir, no vamos a adelantar aquí ninguna novedad. En el último euskobarómetro al señor Madrazo también le suspenden en política de vivienda. O sea, ninguna novedad. Es verdad que las cinco mil viviendas protegidas que califica por año, frente a las tres mil cien o tres mil doscientas que calificamos en Navarra dan motivos para que le suspendan más rotundamente que al Gobierno en materia de vivienda, pero, en todo caso, no es ninguna novedad.

Dice: valoraciones contradictorias. Pues yo le tengo que decir y hacer una referencia al tema anterior. Este Consejero hizo las mismas valoraciones que el responsable de su partido en la Conferencia Sectorial como responsable de Vivienda del Gobierno Vasco, las mismas. A usted le llamará mucho la atención que este Consejero, miembro de un Gobierno de derechas, casposo como dijeron, haga una valoración de este tipo, la misma que su representante en la Conferencia Sectorial. Oiga, contradictorias ¿por qué? Si el proyecto de ley del Estado plantease que las nuevas áreas residenciales conllevaran el 70 por ciento de vivienda protegida o el cien por cien, usted ¿qué diría? En este caso, como se supera ampliamente lo que tiene la comunidad autónoma, dirá: ah, pues entonces sí que es un problema. Que en materia de inconstitucionalidad, señor Nuin, y usted lo sabe, el tema no es el porcentaje, no es el número del porcentaje, si es el 5, el 25 o el 75, es la exigencia que como mínimo debe llevar, cuando esa es una

materia, y usted lo sabe, claramente competencia de las comunidades autónomas. Es verdad que afortunadamente no nos afecta aunque se apruebe, claro, menos mal, pero no se puede afirmar que por ello vamos a hacer una dejación de nuestras responsabilidades en esa materia para defender la capacidad competencial de la Comunidad Foral como van a hacer otras comunidades autónomas. Yo le insisto en que la cuestión no está en el número, en el porcentaje del número, mejor dicho, si es el 25 o es el cien por cien, sino en que esa no es una competencia del Estado.

Y luego hay una crítica política evidente al porcentaje. Porque, mire usted, si el Estado hubiese planteado el 70 o el 80 por ciento, aunque nosotros siguiésemos defendiendo, como han defendido muchos o todos, que esa es una cuestión claramente inconstitucional, por lo menos tendría la defensa política de decir que ninguna comunidad autónoma ha ido con esos porcentajes, pero es que ni siquiera en este apartado se ha acertado. Si el Estado en su proyecto de ley, el Partido Socialista Obrero Español, en ese Gobierno monocolor que tiene, hubiese planteado que las nuevas áreas residenciales conllevarán el 90 por ciento de vivienda protegida diríamos: hombre, vulnera la competencia de las comunidades autónomas, pero es cierto que lo que se plantea es progresista, es avanzado e incide en que la construcción de vivienda protegida reduce el precio final del resto de las viviendas, porque al ciudadano se le atiende por el procedimiento de la vivienda protegida. Pero es que tampoco se ha acertado en eso, y se plantea, por eso digo que es innecesario el 25 por ciento cuando todas las comunidades autónomas o la mayoría de ellas, creo que todas, tienen ya porcentajes muy superiores a ese 25 por ciento. Entonces, es innecesaria, inconstitucional e insuficiente, claro. ¿Con el 25 por ciento vamos a presentarnos para resolver uno de los grandes problemas que tienen los ciudadanos españoles, no solo navarros?, ¿con el 25 por ciento como mínimo? Por eso es insuficiente e innecesaria, como digo, porque la mayoría de las comunidades autónomas, por no decir todas, han superado ampliamente ese apartado, y es inconstitucional por las cuestiones que he referido, que no me las invento yo, señor Nuin, sino que realmente están en los informes jurídicos que se han preparado al efecto.

¿A usted le parece fenomenal que el texto contemple unas expectativas urbanísticas? Yo ya he dicho que la ley mejora aspectos anteriores, lo cual no quiere decir que a nuestro juicio sea suficiente. ¿Y si el reglamento dice y establece criterios diferentes?, porque lo podrá hacer. ¿A usted no le preocupa que el reglamento posterior que hace el Gobierno, sin contar con sus socios en las Cortes Generales, plantee que en vez del doble sea el triple o diez veces más? Se podrá contemplar la

posibilidad de que sea así, porque el reglamento le arroga la competencia al Legislativo, mejor dicho, al Ejecutivo.

Ya he señalado que mejora la situación anterior; claro que sí, pero para nosotros de manera insuficiente, porque además en este apartado quien ha elaborado el proyecto de ley es el Partido Socialista Obrero Español y en su programa electoral decía que desterraba la idea de la expectativa urbanística de manera definitiva, y esa afirmación no se puede hacer con el texto. Oiga, el doble. Ya, pero no lo destierra. Y además no lo resuelve, porque lo deriva a un desarrollo reglamentario posterior. Por tanto, hechas las valoraciones, doy por concluida esta intervención. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Burguete. Señor Zabaleta, tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: Egun on. Buenos días. Como ya sabemos que contamos con la garantía de que el Consejero tiene capacidad para seguir contestándonos uno a uno intervendremos en los diferentes apartados que nos ha sugerido esta comparecencia lo más claramente posible, pero también formulando algunas cuestiones.

En primer lugar, UPN y CDN toman la iniciativa, y en el texto de la iniciativa piden ellos una comparecencia para que comparezca el Consejero con la finalidad de exponer a la Cámara la posición del Gobierno sobre un proyecto de ley. Eso tiene sentido, sin duda, para una conferencia sectorial, etcétera, como la que ustedes hicieron el 13 de julio, pero tratándose de una ley estatal aquí solo tendría un sentido informativo. Hoy, en el documento que usted nos ha proporcionado, al final del mismo usted nos hace una sugerencia: consideren la posibilidad de instar al Parlamento a impugnar la ley estatal. Y solo lo pone por un objetivo, que es el de la defensa de las competencias de Navarra, pero en su exposición usted ha mezclado por lo menos tres cuestiones, una de las cuales es la posible inconstitucionalidad de este texto si quedase, cuando llegase a ser ley, en la misma conformación que ahora tiene. Y por eso tanto el señor Lizarbe como el señor Nuin han considerado, aunque no han utilizado esta palabra, que esta comparecencia es precipitada, porque estamos hablando de algo que está en discusión, de algo que no es definitivo y que puede cambiar y no quedarse como está y modificar sus contenidos.

Hemos hablado de si los representantes en el Congreso harán o no harán algunas modificaciones, y usted se ha defendido de eso diciendo que también se habla del proyecto de ley de presupuestos. Pero es que nosotros también eso lo consideramos un verdadero disparate en términos jurídi-

cos, y así lo calificamos en el debate de la Junta de Portavoces, donde se presentó un pronunciamiento institucional que a nosotros nos parece un antecedente peligrosísimo, y solo hecho por parte de UPN y CDN para provocar unos anuncios en periódico y además de una manera completamente imprudente para ocultar un hecho, el hecho es que los logros que van a poder obtener en ese debate de la ley de presupuestos los Diputados y Senadores de UPN están cantados, los logros son cero, el balance que van a obtener es cero absoluto porque, dado que están supeditados a una oposición como la que ejerce el PP, lo que va a conseguir el señor Del Burgo es lo que consiguió el año pasado, cero, y lo que consiguió hace dos años, cero, y lo que consiguió hace tres años, cero. Por eso ese hecho le obligó el año pasado al señor Sanz a tomar una inaudita iniciativa que tampoco tuvo ningún éxito, que fue la de convocar a todos los Diputados y Senadores para que actúen todos bajo la dirección del Gobierno de Navarra. Naturalmente, no acudieron más que los de UPN, como es lógico, ¿quién va a acudir a esa llamada?

Entonces, por esa razón y porque el señor Sanz fracasó el año pasado este año se llevó a la Junta de Portavoces un pronunciamiento institucional en el que este Parlamento, quedando en ridículo, como lo advertimos, se posicionó nada menos que contra el tratamiento que recibe Navarra en el proyecto de Presupuestos. ¿Pero cómo se puede posicionar alguien sobre lo que otros están discutiendo? Eso es degradar al Parlamento por razones de propaganda política. Lo mismo sucede aquí, salvadas las diferencias. Creo que la exposición que ha hecho el señor Nuin tendrá algo de verdad, pero creo que también hay otra razón para esta iniciativa, y la razón es la de que como el Gobierno de Navarra ya preparó su comparecencia en la Conferencia Sectorial con la Ministra, ha pensado: bueno, ya que tenemos hechos estudios, vamos a aprovechar la maleta para un segundo viaje. Porque nosotros vamos a pedir, eso se lo anuncio, y estamos en nuestro derecho, el informe jurídico de la Asesoría Jurídica Central, porque ese informe se ha efectuado, según se indica en su texto, para analizar el anteproyecto que luego se convirtió en proyecto, es decir, el informe jurídico es de antes del día 13 de julio, era para su asistencia a esa reunión, y el día 14 esto se convierte en proyecto y ahora está en debate. Claro, el informe jurídico sugiere la posibilidad de que existan algunos planteamientos en esta norma que puedan atender contra las competencias de Navarra.

Mire usted, señor Burguete, si cuando este texto se convierta en ley la Asesoría Jurídica Central, en el informe que también le pediremos, se mantiene en que existen cuestiones de inconstitucionalidad, nosotros, por supuesto, defenderemos que se interponga un recurso ante el Tribunal Constitucional,

faltaría más, aunque el sistema de los recursos ante el Tribunal Constitucional es un sistema deficiente, es un sistema al que le hace falta una revisión, sin duda ninguna, porque, si no, ahí estamos con las competencias en materia de función pública, con lo que nos ha pasado en esta legislatura, y es un tema, desde un punto de vista de defensa del fuero, dramático, ante el que el Gobierno de UPN-CDN no tiene capacidad de hacer nada. Lo del contrafuero, se obedece pero no se cumple, ya quedó de alguna manera disfuncional, pero otros sistemas que tienen en otros Estados federales, como nos explicaban, cuando les dejaron, por cierto, porque vinieron aquí dos catedráticos que explicaron sus propias cuitas, en vez de dejar hablar a los representantes políticos de un Estado de Alemania Federal, bueno, pues ellos tienen otro sistema, un sistema de veto posible en el cual defienden sus competencias, y aquí no podemos, solo nos queda el recurso a la pataleta y el recurso al Tribunal Constitucional que, desgraciadamente, muchas veces dan el mismo resultado.

La ley de la dependencia, ¿no tiene normas que afectan a las competencias de Navarra?, pues parece ser que sí, y esa es una ley con texto ya promulgado. Tendremos que analizar eso antes que esta ley, que es mero proyecto. Tenemos también la enorme preocupación de que las dos sentencias, y la que viene, en materia de función pública no solo de alguna manera dejan a Navarra sin competencias en ese tema tan trascendental, sino que van mucho más allá, y dicen que en materia de gasto público el legislador autonómico, o sea, nosotros, tenemos que acomodarnos a la dirección de la planificación económica de las Cortes de Madrid. En suma, hay un tema que no solo no disminuye la preocupación sobre la competencia en materia de función pública, sino que mucho más. Por todas estas razones, lo único que hay que hacer con el tema de la posible inconstitucionalidad de un texto ahora en discusión es tratarlo con serenidad y con rigor, todo menos empezar a tocar las campanas cuando aún es un proyecto, y, desde luego, tomar posiciones ante una cuestión de proyecto. En el tema de la ley de presupuestos del Estado se ha instrumentalizado de manera interesada a este Parlamento en detrimento de su dignidad política y en interés político exclusivo de UPN, y en este tema, por lo que respecta a nosotros, igual que en el otro, desde luego, no nos vamos a dejar instrumentalizar, vamos a pedir ese informe, vamos a pedir otro informe cuando haya un texto definitivo y llegaremos adonde haya que llegar.

Pero usted ha mezclado el tema de la defensa de las competencias de Navarra con el de los contenidos haciendo una especie de oposición de la oposición desde aquí a lo que hace el Gobierno de Madrid en esa especie de actitud que viene a ser

ya bastante habitual en tantos temas, y en esas cuestiones de fondo sí que tendríamos que hacer varias consideraciones. Primero, una ley básica no puede sustituir las competencias, ese es el riesgo de la inconstitucionalidad, efectivamente, pero lo que no puede hacer una ley básica es superar los requisitos de una ley que no sea básica, veinticinco y cincuenta. La ley básica se entrometerá en las competencias de Navarra si dice setenta y cinco, pero si dice menos el plus que pone una ley que desarrolla la ley básica es dudosamente discutible que se vea enervado por lo que establece una ley básica. Si la ley básica dice veinticinco y Navarra ha establecido que cincuenta, ¿por qué va a ser aquí acogible el requisito de veinticinco, si eso no es norma, la norma es el desarrollo de la ley básica? Es decir, hay cuestiones muy sofisticadas y que deben ser tratadas con rigor y que, desde luego, deben hacerse en un debate más sosegado y más riguroso.

Nosotros sí estamos de acuerdo con el cincuenta, y lo único que nos preocupa del cincuenta son las excepciones, y bastaría hablar de una congregación religiosa denominada Salesianos para saber, y no me extenderé más en esto. El 50 por ciento sí, las excepciones, sobre todo las interesadas, no.

En todo caso, señor Burguete, para que no le suspenda la ciudadanía, después de todos los esfuerzos y todos los logros que usted se atribuye, vamos a darle una ayuda desde Aralar, ya que lo de las trece mil, que es un objetivo loable, dice usted que se va a cumplir. Si usted apoya la ley que nosotros vamos a presentar de garantizar a todos los que cumplan los requisitos reconociéndoles el derecho en un plazo de cinco años, entonces le aprobará la ciudadanía, o sea que le animo a que usted dé un paso más y además de los trece mil apoye también ese otro requisito.

Estoy de acuerdo con alguna de las cosas que ha dicho don Carlos Pérez-Nievas, ahora que se ha ido, pero no porque se haya ido, sino que estoy de acuerdo con que, efectivamente, la Ley de expropiación forzosa –estaba diciendo que estaba de acuerdo con alguna cosa que había dicho el señor Pérez-Nievas y no porque se hubiera ido, sino ahora que se ha ido y que vuelve–, sin duda ninguna, es una ley obsoleta y es una ley que de alguna manera supone una traba en muchas ocasiones y unida a la actuación jurisdiccional en el Contencioso-Administrativo en esa materia, aunque ahora los plazos son diferentes con respecto a lo que eran hace unos años. Efectivamente, una ley del 57 está hoy día fuera de tiempo, pero la ley 6/98, con todas sus vicisitudes y con todos sus contenidos y los debates de inconstitucionalidad, etcétera, quedó también en evidencia que no fue un acierto ni en cuanto al cumplimiento de sus objeti-

vos ni en cuanto a su texto, está claro, y esta ley que aparece en el proyecto parece claramente insuficiente, pero todo lo demás, que avancemos de ahí en este momento, para este Parlamento es precipitado. Usted nos sugiere al final de su intervención, y con esto voy a acabar, para cubrirse en el texto dice esta frase, con esto acaba su intervención: "si en su tramitación ante las Cortes no se subsanan sus vicios de inconstitucionalidad". Bueno, pues si se subsanan ya nos saludaremos y si no se subsanan ya hablaremos, y mientras tanto qué le vamos a hacer.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Está siendo práctica habitual, y también lo ha sido en la intervención del señor Zabaleta, criticar la comparecencia. Evidentemente, señor Zabaleta, no voy a ser yo quien defienda mi presencia hoy aquí, lo deberían hacer, si lo estiman conveniente, los grupos que han pedido mi presencia. Pero para muestra un botón de las situaciones que se están generando a lo largo de los últimos años en el Parlamento y que yo no critico, me parece una práctica muy saludable. La semana que viene, señor Zabaleta, tengo que contestar una interpelación que me hace su grupo sobre el plan del Pirineo, plan del Pirineo que el Gobierno no ha aprobado, y ya hace tres semanas que ustedes están exigiendo al Gobierno que explique en qué términos se ha redactado ese plan del Pirineo. Con su criterio y su argumentación lo lógico sería que esperáramos a que el Gobierno aprobara el plan del Pirineo y después hacerle comparecer al Consejero o a cualquier miembro del Gobierno para que explique en qué términos se ha redactado, se ha elaborado y se ha aprobado finalmente ese plan.*

Yo he tenido que comparecer ante esta Comisión, también a petición de su grupo, y me ha parecido una práctica, insisto, muy saludable, como consecuencia de informaciones aparecidas en los medios de comunicación de propuestas en el área de Badostáin hace dos años –siento que no esté el señor Jiménez porque es con quien en estos casos suelo debatir–, sobre un planteamiento urbanístico que nunca ha conocido el Gobierno, para explicar la situación que se había generado por esa información periodística, e, insisto, me parece muy saludable. Y a usted le parece poco saludable, por no decir otra cosa, que el Gobierno comparezca ante un proyecto de ley aprobado por el Gobierno y que está tramitándose en este momento en las Cortes Generales, le parece que eso es degradar al Parlamento. Insisto en que yo no voy a defender ni voy a criticar mi presencia

hoy aquí, como tampoco critico la justificación o no que estimen los grupos parlamentarios para que cualquier miembro del Gobierno pueda comparecer, pero le digo que el plan del Pirineo, con su criterio, no debería ser objeto de discusión hasta que sea aprobado. También comparecí la semana pasada para explicar un proyecto denominado Ciudad de la Carne, que el Gobierno no conoce oficialmente porque no ha sido presentado, y hablamos de un PSIS que está en tramitación, en Legarda.

Bueno, ejemplos de estos puede haber muchísimos, ahora, si lo que se pretende es reducir o menospreciar la valoración del Gobierno sobre un proyecto que, digan lo que digan, es importante para la comunidad autónoma correspondiente y, en este caso, para la Comunidad Foral de Navarra... Y dice que van a pedir el informe, pues el informe lo tendrá mañana mismo, señor Zabaleta, y además con algunos detalles que le voy a dar. El informe fue expedido el día 5 de julio, después de que se produjera la reunión de directores generales, preparatoria de la Conferencia Sectorial. Se elabora el informe, el día 13 es sometido a la consideración de la Conferencia Sectorial y el día 14, cosa que fue objeto de gran debate también en la Conferencia Sectorial, el Gobierno lo aprobó en sesión de gobierno. Huelga decirle las incorporaciones de gran calado que se hicieron como consecuencia de las reflexiones de los Consejeros de las comunidades autónomas. Ninguna, ninguna. Es más, se le pidió información a la Ministra para que certificase si era cierto que al día siguiente ese proyecto de ley iba a ser debatido en el seno del Gobierno, en el Consejo de Ministros, cuestión a la que no contestó, pero, claro, al día siguiente hay que escuchar los medios de comunicación o al día más siguiente leer los periódicos para comprobar que, efectivamente, ese proyecto de ley se aprobó.

El informe, con todo lujo de detalles, todas sus señorías lo tienen a su entera disposición para comprobar que lo que he dicho hoy aquí no tiene ni trampa ni cartón, es un informe jurídico que rebate, y no lo voy a hacer yo, señor Zabaleta, los argumentos que usted ha esgrimido. O sea, decir que solo es inconstitucional cuando es por defecto, no por exceso, mire usted, la inconstitucionalidad en este apartado viene porque el Estado, y usted lo sabe mejor que yo, no puede regular los usos urbanísticos porque esa es competencia autonómica, ni más ni menos, no porque el porcentaje sea del 5 o del 75, como he dicho antes, sino porque esa competencia, y usted lo sabe mejor que yo porque es un experto en la materia, es una competencia de las comunidades autónomas, no porque Navarra tenga el 50 y el Estado plantee un porcentaje menor entonces está muy bien. Oiga usted, que no, que la discusión sobre la inconstitucionalidad

dad viene motivada porque la capacidad en ese apartado, desde el punto de vista urbanístico, es de las comunidades autónomas, y así se ha defendido en otras ocasiones con el mismo ardor y criterio, no porque Navarra tenga el 25 o el 50 y el Estado plantee un porcentaje menor que el que tengan las comunidades autónomas.

¿Excepciones?, señor Zabaleta, ninguna. ¿Excepciones al 50 por ciento?, ninguna. ¿En Salesianos? Que no, señor Zabaleta, que usted sabe también que eso no es así. Salesianos y cualquier otra congregación religiosa o lúdico-festiva tiene que cumplir la norma de la exigencia de como mínimo el 50 por ciento de vivienda protegida. No hay excepción, salvo para los Ayuntamientos menores de tres mil habitantes que justificada o motivadamente lo puedan defender; nada más, ni Salesianos ni el Santo Ángel ni nadie. Salesianos también, señor Zabaleta, tiene que cumplir la obligación del 50 por ciento, aunque ese fue motivo, como usted ha hecho hoy aquí, para dialécticamente defender que Aralar no podía apoyar un texto del Gobierno, aunque se hubiese incorporado una enmienda que para ustedes era de imposible cumplimiento, y ese fue el argumento dialéctico, y hábilmente además defendido, diciendo: a Salesianos se le permite no cumplir la exigencia del 50 por ciento. Falso. Me agrada que usted me permita la oportunidad de explicar nuevamente que a Salesianos o a cualquier otra congregación del tipo que sea se le exige que el 50 por ciento de las nuevas áreas residenciales conlleven el 50 por ciento de vivienda protegida, y a petición de las entidades locales lo único que se planteaba era si ese 50 por ciento, no una excepción, podía ser en una unidad continua o en una unidad discontinua, pero en ningún caso rebajar esa exigencia normativa.

Y sobre la propuesta de ley que ya han presentado sobre la normativa de los cinco años de los demandantes, esté seguro, señor Zabaleta, de que la debatiremos en su momento, no me haga que adelante aquí los argumentos que utilizaré para plantear el rechazo por parte del Parlamento de Navarra a esa iniciativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Muchas gracias, señor Consejero. Hacemos un receso de dos minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 13 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 16 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): Señorías, reanudamos la sesión. Señor Ramírez, tiene la palabra.

SR. RAMIREZ ERRO: Gracias, señor Presidente. Nosotros, efectivamente, también coincidimos en lo pintoresco de esta comparecencia, no obstante, nos parece correcta y, de hecho, en la Mesa y Junta de Portavoces no pusimos ningún tipo de argumento ni nos opusimos a su celebración, sino que, lógicamente, nos mostramos favorables a que se celebrase. El señor Consejero pone unos ejemplos sobre el plan del Pirineo, pero eso es diferente, es distinto. Sobre el tema del plan del Pirineo usted recordará que, entre otras cosas, este grupo parlamentario presentó una moción para que se hiciese, y ustedes votaron en contra y a la semana anunciaron que se iba a hacer, claro, no vaya a ser que alguien piense que si se hace un plan del Pirineo es por Eusko Alkartasuna. En este sentido, tiene cierta lógica que nosotros, los grupos parlamentarios de la oposición, que no tenemos información, pidamos información al Gobierno sobre cómo lo está elaborando, pero en este asunto, en el que ya es público y notorio que está el debate y ya sabemos cuáles son los posicionamientos, y además pedido por aquellos que se supone que tienen un contacto fluido en todas las actividades del Gobierno, pues bueno, suena más a buscar una oportunidad de un hueco en la apretada agenda electoral, preelectoral que hay en estos momentos entre tanta inauguración y tanta cuestión muy en clave estético-mediática para tener cierto protagonismo y, por lo tanto, lo entendemos y nos parece ciertamente aceptable.

No obstante, nosotros coincidimos plenamente con lo que usted ha señalado, señor Consejero, es decir, nos da la sensación de que de momento aquí hay un bluff. Parecía que, efectivamente, se podía abrir la posibilidad de acceder a suelo residencial mediante la expropiación, tras un anuncio sobre el que nosotros estábamos convencidos de que detrás había una sana intención, y creemos que la sigue habiendo y que podía resolver uno de los problemas fundamentales que causa el problema de la vivienda, ese problema de suelo y esa ley del 57, que dificulta sobremanera la expropiación por parte de los poderes públicos de terrenos para dedicarlos a suelo residencial y en estos momentos en la tramitación en la que se encuentra el proyecto de ley creemos que eso ha quedado en agua de borrajas y que, efectivamente, no se puede decir que lo que figura en ese proyecto de ley va a resolver tal y como nosotros quisiéramos el problema de la adquisición de suelo para utilizarlo con fines residenciales.

Ahora bien, que eso sea cierto y que nosotros tampoco estemos de acuerdo con la gestión o creamos que no hay una concordancia entre el anuncio del Partido Socialista Obrero Español y el resultado en estos momentos –ya veremos cómo acaba, participaremos en esta cuestión a través de su nuestra representación–no quiere decir que usted

pueda justificar y avalar toda su actuación conforme a ese mal o a ese pecado que pueda tener el Partido Socialista, porque no. Es decir, nosotros no estamos de acuerdo en cómo se ha gestionado el concurso y somos conscientes de que en esta legislatura el tema urbanístico ha sido especialmente polémico, y no vamos a recordar el caso Egüés, no vamos a recordar ni plantear cómo se cerró, tampoco vamos a recordar las responsabilidades, cómo, efectivamente, había un anuncio, había un conocimiento y no se actuó. No lo vamos a recordar, pero es cierto que es un departamento polémico y que cuando llegan las elecciones, lógicamente, los ciudadanos hacen su valoración y toman decisiones, y eso es algo que puede preocupar en alguien que pretende y quiere seguir manteniendo con fuerza su opción política. Eso lo entendemos, lo que pasa es que cuando uno está nervioso, electoralmente en este caso, y hace declaraciones del tipo de la que tuvimos que estudiar y debatir en la Mesa y Junta de Portavoces, posicionándonos en contra de un proyecto de presupuestos, o como estamos viendo en este caso, en contra de un proyecto de ley que se está debatiendo en el Congreso, al final en todo tipo de fobias y procesos nerviosos, psicoanalíticamente así se reconoce, es cuando afloran los auténticos problemas, y el auténtico problema es un asunto competencial y un conflicto Navarra-Estado, sea del Partido Socialista o del Partido Popular, que al fin y al cabo no hacía ni presupuestariamente ni en materia de suelo nada sustancialmente distinto a lo está haciendo el Partido Socialista. Y en ese conflicto entre la Comunidad Foral y el Estado hay ya unas diez comunidades autónomas que han iniciado procesos para poder acceder realmente a un mayor nivel competencial, y nosotros, una Comunidad con evidentes derechos históricos, nos estamos quedando totalmente rezagados, también en materia de suelo, porque quizás si tuviésemos una competencia plena en esta materia, también en la de expropiación, podríamos resolver nuestros problemas por nosotros mismos, como también se evidenció en la declaración aprobada por la Mesa y Junta de Portavoces, por la mayoría que forman su partido y el del portavoz señor Valero, que, efectivamente, el problema es que dependemos año tras año de lo que se decida en Madrid porque de ello depende nuestro futuro. Ese es el problema, eso es lo que trasluce y eso es lo que se evidencia, y ese es un problema real en el que ustedes como Gobierno realmente tienen un suspenso absoluto, porque, lejos de avanzar en esta línea, no han hecho sino poner obstáculos y no

intentar resolverlo, como sí han hecho, insisto, más de diez comunidades autónomas en el Estado.

Pero, bueno, voy a terminar. Comparto con usted, señor Consejero, que esperábamos mucho más de esta ley, creemos que con este proyecto de ley en el estado en que se encuentra no se va a resolver, sobre todo en la medida en que se habían creado ciertas expectativas, el problema de la adquisición de suelo para destinarlo a uso residencial, no se va a resolver la expropiación y, por lo tanto, nosotros actuaremos en el debate con lealtad a nuestros compromisos y convencimiento para que, efectivamente, eso que ahora no es pueda serlo porque indudablemente va a ser mejor para todos. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Ramirez. Señor Burguete.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Burguete Torres): *Intervendré muy brevemente, por cortesía, ya que he tomado la decisión de ir contestando individualmente a todas las interpelaciones o comentarios que ha habido. Valoro positivamente algunos de los aspectos de la explicación que ha dado el señor Ramirez y no comparto algunos otros. En todo caso, como bien se ha señalado, creo que de momento esta comparecencia ha permitido conocer en parte cuál era la posición del Gobierno con respecto a este proyecto de ley que está tramitándose en las Cortes Generales y lo que no ha permitido del todo ha sido conocer cuál es la postura de los diferentes grupos, pero, en todo caso, como el trámite en el Parlamento o en las Cortes Generales está abierto, ahí conoceremos cuáles son las posiciones que se van a manifestar.*

El Gobierno, por medio de su Consejero, ya ha manifestado cuál es su opinión con respecto a este proyecto de ley y, evidentemente, en los términos en los que hemos señalado, estaremos atentos para ver cómo se aprueba finalmente, si se aprueba en los términos en que ha sido presentado para su tramitación claramente el Gobierno tomará la iniciativa de poder impugnar ante el Constitucional y a partir de ahí veremos cuáles son las resoluciones que ese Alto Tribunal toma y adopta. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Úcar Zaratiegui): *Muchas gracias, señor Consejero. Agradeciendo la información y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 24 MINUTOS.)